

Asier Martínez de Bringas

# Globalización y Derechos Humanos

Universidad de  
Deusto

• • • • • • • •

**Instituto de  
Derechos Humanos**

# Derechos Humanos



# **Cuadernos Deusto de Derechos Humanos**



# **Cuadernos Deusto de Derechos Humanos**

**Núm. 15**

Globalización y Derechos Humanos

**Asier Martínez de Bringas**

Bilbao  
Universidad de Deusto  
2001

**Consejo de Dirección:**

Jaime Oraá

Xabier Etxeberria

Felipe Gómez

Eduardo Ruiz Vieytez

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación, o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

Publicación impresa en papel ecológico

© Universidad de Deusto  
Apartado 1 - 48080 Bilbao

ISBN: 978-84-9830-565-4

## Indice

---

I. <b>Introducción</b> . . . . .	9
II. <b>Metodología</b> . . . . .	13
Algunas notas metodológicas para pensar y leer la Globalización . . .	13
III. <b>Globalización</b> . . . . .	23
1. Delimitación conceptual del término Globalización y sus consecuencias . . . . .	23
2. Mitos de la Globalización e Ideología de la Globalización: su repercusión en la Política . . . . .	29
a) Qué se entiende por Ideología de la Globalización . . . . .	29
b) Mitos de la Globalización y sus consecuencias para la Política . . . . .	32
b.1.) El Libre Mercado y el Estado mínimo: la Teoría política de Robert Nozick . . . . .	34
b.2.) Los engaños de la Globalización: hacia una mitología compulsiva . . . . .	38
b.3.) La reubicación de la Política: hacia una recomposición de las alternativas políticas y de la política como alternativa . . . . .	43
IV. <b>Derechos humanos</b> . . . . .	51
1. Introducción. El nuevo contexto para pensar los derechos humanos . . . . .	51
2. Ciudadanía . . . . .	56
3. Derechos Sociales . . . . .	63
4. Conclusiones . . . . .	69
V. <b>Bibliografía</b> . . . . .	75



I

## Introducción<sup>1</sup>

El intento de emparejar un marco de análisis tan densamente complejo —como la globalización— con la síntesis de la praxis histórica, en cuanto humana, que más ha ayudado a la emancipación y a la liberación de tiranías y despotismos —como son los derechos humanos en sentido estricto—, supone un esfuerzo titánico, arriesgado y difícilmente reducible a consideraciones recortadas, funcionalistas, formalistas o simplistas. Globalización y derechos humanos se estudian hoy como tópicos de moda que asoman al interés de la conciencia de un público aturdido por el novedoso impacto de ambas categorías. No se trata de des-enscriptar, de dar luz, de desvelar la verdad de ambos conceptos; tal pretensión es una quimera, un esfuerzo poco recomendable desde cualquier proyecto de investigación. Tan sólo se pretende dibujar contornos, abrir sugerencias, perfilar el busto de una temática que no

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido posible gracias a la concesión de una beca para la formación de investigadores por parte del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, sin la cual no hubiera podido ser realizado. También ha sido posible debido a la gentileza del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto que ha habilitado el espacio y otorgado la posibilidad para que tal empresa llegue a buen puerto.

Ningún trabajo es fruto del poderoso azar, la benigna inspiración o la soledad fructífera; más bien de la síntesis empática y de la inestimable alteridad que nos rodea. Éste es fruto de la dinámica intersubjetividad que nunca ha dejado de acompañarme. En este sentido, quisiera agradecer la inestimable ayuda, paciencia y generosidad de Xabier Etxeberria; a Patxi Lanceros, por su incondicional amistad y gratuidad, y su definitivo magisterio y calor en mucho de lo que hacemos y decimos sin los que, probablemente, ni éste ni aquél serían posible; a mis padres y mis hermanos, fustes indubitables para poder caminar, presencia eterna; a Sebastián Sarasola, por su afectiva complicidad; a Iñigo Arpón, por su ubicuidad; a Natalia, por tantas cosas...; a Javier Buces, Eduardo García, Maite Pujana, Ana Iriarte, Kepa Izaguirre, Mikel Berraondo y tantos otros/as.

puede ser reducida al absurdo de la simplicidad y la moda. En definitiva, tomarse en serio los derechos humanos en tiempos de globalización.

Gran parte de los retos que se tengan que plantear, tanto en el ámbito de la teoría como de la práctica, dependerá de cómo se aborde la globalización, cómo se comprenda y se explique. Sólo si el marco teórico y nuestras fuentes de rastreo son adecuadas, podremos dar medida del formato y de las posibilidades de una «condición humana» que abandone la perversión abstractiva e idealista con la que proceden los modelos analítico-formales, y se encamine por la senda de la preocupación por el sujeto humano vulnerado y sufriente; ésta será la matriz que permitirá tomar los derechos humanos con rigor.

Resulta paradójico, casi una vesania, la defensa histérica e incondicional de las ideas en un mundo en que los cuerpos se vulneran y manchan constante y sistemáticamente; es irónico hablar de *derecho a las ideas* en un mundo de corporalidades mutiladas y tullidas. Por ello, de lo que se trata es de invertir la lógica con la que se procede y las jerarquías con las que se funciona, lo que nos llevará a dar un estatuto de centralidad a la irremediable necesidad de garantizar y hacer sostenible la vida humana para que las ideas sigan fluyendo y permitan garantizarse mediante *derechos*. Toda expresión teórica, axiomática, de sentido, exige como condición una vida desde la que enunciarse. Por ello, será necesario, con prioridad lógica-existencial, poner las ideas al servicio del respeto y mantenimiento de la vida.

La reducción simplista tiene la ventaja de ser más pedagógica en cuanto permite un acceso más general; también tiene una contraparte peligrosa: la de ser un narcótico consolador y la de oscurecer y desdibujar las verdaderas causas de los problemas. Pero cuando es «la realidad que nos constituye» la que está en litigio, aquélla es un lujo, o una perversión, que no nos podemos permitir. Por ello, hablar hoy de los derechos humanos en tiempos y espacios globalizados, supone desconvocar los tópicos, desasirse de un concepto de verdad monolíticamente construido, para abrirse al misterio que genera la incertidumbre, a la ambivalencia y a una polifonía de verdades distintas y fragmentadas.

Toda teoría de la globalización con pretensión de rigor debe apartarse de una comprensión de la realidad histórica como linealidad, como un movimiento de evolución monótona pero progresiva hacia un fin de promesas y glorias en el que se materialice el «Reino de los Derechos Humanos». Frente a ello habrá que concebir *tiempos* más bien arrítmicos, heterogéneos, de fractura y de crisis; más de lucha que de reconciliación. Lejos de una teoría de la verdad, estamos más cerca del

contingencialismo y de la incertidumbre: la muerte azuza y un fantasma recorre nuestra región global —la guerra—; lejos de la simplicidad conformista, vivimos tiempos de alta complejidad que exigen una renovación de los compromisos y las esperanzas; lejos del consenso, la confrontación y la hostilidad nos habitan; lejos de la dependencia unidireccional, nos ubicamos en la interdependencia dependiente de la mayoría de la humanidad. Todo este esquema de situaciones y pronósticos no es contingente y funcional, como quisieran algunos, sino estructural y con presagios de permanencia.

Vivimos tiempos de desbrozadoras humanas en el que el desbrozador y el desbrozado coinciden: la condición humana. No se trata de una guerra de bandos o especies delimitadas y separadas. Un mismo sistema es el que impide la con-vivencia entre los mismos o permite la placentera vivencias de algunos a costa de la masiva exclusión de los demás-otros.

En este sentido, dos van a ser los vectores temáticos de este trabajo que, de alguna manera, se remiten recíprocamente: política y exclusión. Hablaremos de la política de la globalización en cuanto política de la exclusión. La actual globalización se expresa, por medio de sus operadores más cualificados, como ideología del escamoteo y de la disolución de la política, y como oscurecimiento y silenciamiento de aquello que queda como recortado, afuera de la globalización: los excluidos, sacrificados, víctimas. Neutralización de la política frente a totalización económica en nombre del bien común y los beneficios universales. Se trata de invertir el adagio de Adam Smith sin apercibirnos de ello: visualizar exclusivamente la mano del mercado para que la mano invisible de la política opere a sus anchas bajo ficción de invisibilidad e inexistencia.

El trabajo que presentamos se divide en tres bloques que guardan unidad: un primero que actúa como método estructurador y que atraviesa transversalmente los otros dos proveyéndoles de sentido y de las claves interpretativas necesarias; un análisis des-velador de la realidad de la globalización que evite su ideologización mediante la desconexión entre teoría y práctica; y la necesidad de ofertar una terapia restauradora de la condición humana, revitalizando una propuesta de los derechos sociales mediante el cuestionamiento del carácter asimétrico y abstracto con que se ha venido interpretando la interdependencia de los derechos humanos, elemento clave en la construcción histórica de éstos.

La propuesta que presentamos se orienta hacia la sugerencia y la detección de perversiones y síntomas; hacia el desenmascaramiento de falsas atribuciones y la localización de perversas inversiones. Nos move-

mos más en el ámbito del diagnóstico que en el de la intervención. La realidad no da para aventurarse hacia proposiciones que podrían caer en los mismos errores de aquellos que criticamos. La aldea global en la que vivimos sigue siendo un laberinto en donde el Minotauro está siempre ausente y acechante, pero donde no hay ninguna Ariadna que muestre la ansiada salida. Ahora bien, sí se sugieren pautas y se dibujan mapas para orientarse y vivir en el laberinto.

## II

# Metodología

### **Algunas notas metodológicas para pensar y leer la Globalización**

Hablar sobre y proponer un debate en torno a la globalización supone, como punto de partida, abandonar toda actitud intelectual que proceda recomponiendo lo fragmentario, reordenando ingenuamente las piezas separadas de lo global, haciendo gala de una racionalidad parcial que se muestra limitada —por reduccionista y unidimensional— para comprender lo complejo y lo multidimensional, es decir, lo global. Hacer frente a un mundo realmente globalizado supone un esfuerzo de concienciación para afrontar: la incertidumbre e imprevisibilidad; la interdependencia e interretroacciones de un sistema red global en creciente amplificación y extensión; las discontinuidades que quiebran la lógica de la linealidad y la rítmica sucesión por el desequilibrio, la crisis y el caos; en definitiva, estructurarse con un *pensamiento complejo* (E. Morin) que asimile y dé cuenta de la complejidad y heterogeneidad de lo global.

Hablar hoy de la complejidad de lo global supone remitirse, inevitablemente, a una cadencia de caracterizaciones: integración, interconexión, flexibilidad y reversibilidad; convergencia, multifuncionalidad, policentrismo y descentramiento; pluralidad, fragmentación e hibridez. Asistimos, por tanto, a un cambio en el modo de producción capitalista que por primera vez y de manera real, determina las relaciones sociales y los modos de intercambio de todo el planeta: nos referimos a lo que Castells ha denominado como *capitalismo informacional* (I, 2001: 48). Los síntomas y expresiones de esa re-estructuración profunda en el modo de producción son: flexibilidad en la gestión; descentralización e interconexión en la producción, distribución y consumo; incremento del

poder del Capital frente al trabajo; individualización creciente de las relaciones laborales; incorporación de la mujer al mundo laboral en situaciones discriminatorias; desmantelamiento del Estado de Bienestar y sus concomitantes conquistas sociales y políticas entre las que priorizamos el desarrollo y codificación de nóminas de derechos económicos, sociales y culturales (derechos sociales); intervención del Estado para desregular mercados, así como la desactivación y desconexión de éste en la producción y gestión de políticas públicas y sociales; alianzas estratégicas de grandes empresas incorporándose a una red horizontal de flujos e intercambios; crisis del modelo de organización tradicional, paradigma subvertido desde la imposición de la mística del mercado autorregulado que cada vez necesita más sustentos para su arraigo hegemónico, es decir, estamos ante una lógica de la omnipresencia imparable de la economía que lejos de autoabastecerse y valerse por sí misma, como su credo doctrinario quiere y parece expresar, necesita echar mano de otras disciplinas y mecanismos que le ayuden a imponerse y hacer sostenible su pretendida dominación.

Intentar hablar sobre la globalización supone elaborar un concepto de praxis en su doble dimensión: como relación del hombre con la naturaleza; y como comunicación simbólica, frente a la simple interacción entre sujetos, de lo que se deriva una estructuración de la experiencia social humana en tres esferas o ámbitos distintos: como relaciones de producción —o esfera económica—; como vínculo social mediatizado a través de flujos de conexión e intercambio de experiencias —esfera social-cultural—; como relaciones de poder —esfera política—. Economía, mundo Socio-cultural y Política constituyen los tres niveles o franjas que deben determinar una comprensión compleja de la globalización. Por ello, frente a comprensiones ingenuas, sectoriales, reductivas, economicistas, deterministas, eufóricas o simplistas, proponemos una lectura de lo global bajo una *lógica sistémica* en la que se integre, en una relación de respectividad y simetría, lo económico, político y lo socio-cultural.

La complejidad de los flujos globales nos impele a adoptar una consideración sistémica tejida por la intercomunicación de esferas, en la que Economía-Política-Cultura constituyen una unidad inescindible que sólo desde una perspectiva analítica podemos proceder a su discernimiento y estudio autónomo (lo económico, lo político y lo socio-cultural en cuanto tales). Sin embargo, el grado de complejidad y la fuerza de las conexiones de los vínculos globales, no nos permiten interpretar lo económico, político y cultural como notas o momentos, que en íntima confabulación, constituyen sistema (M. Bunge, 1979: cap. 5;

1980: caps. 7 y 12; K.E. Boulding, 1985), sino que, dada su complejidad organizacional e institucional, la Economía, la Política y la Cultura son sistemas por sí mismos que se conexionan y entrelazan en una red global de flujos e intercambios, formando una totalidad en la que cada sistema está vertido y orientado hacia los otros. Hablaremos, por tanto, de Economía Política o Política Económica de la globalización o, incluso, de Política Cultural o Cultura Política, todo depende de la perspectiva metodológica que se enfatice. Sin embargo, una lógica sistémica no admite hablar de Economía o Política de la globalización, sin referencias mutuamente determinantes y entrelazadas.

Por tanto, abandonamos toda explicación de la estructura social dividida en sótano, estancias intermedias y azotea, tal y como ha venido insistiendo la Teoría marxista, y proponemos una estructuración del diagrama social en el que no se dé subsunción ni fagocitación de lo político por lo económico (como proponen las teorías neoliberales y ciertas tesis globalistas a ellas asociadas), o al revés; o, incluso, una colonización de los mundos culturales que se traduzca en una homogeneización sin salida ni alternativas. La dicotomía infraestructura-superestructura es sustituida por un proceso de acoplamiento, de correlación sistémica, lo que evitaría la determinación en última instancia de un sistema sobre otro (lo económico sobre lo político y cultural como en Hayek).

Frente a expresiones sistémicas cerradas y estáticas, proponemos un sistema abierto en el que se daría dominio estratégico —hegemonía coyuntural del sistema económico, político o cultural— permitido por delegación, cesión o gestión de cualquier otro sistema o esfera sobre el que domina y marca el ritmo social en ese momento. Nunca hay total autonomía de lo económico o lo político, sino una limitada autonomía que no permite a la Economía operar sin autorización y consentimiento de la Política. Por tanto, si hoy vivimos en una situación de Estado mínimo y crepuscular consistencia del Estado de Bienestar, se debe a la connivencia y confabulación de lo político con una manera concreta de entender lo económico. El Estado mínimo supone máximo Estado en seguridad, militarismo y celo para desregular mercados financieros y laborales, lo que evidencia una clara voluntad política de operar e intervenir para que la ficción de la economía total sea formalmente creíble.

A esta consideración de la Economía, Política y Cultura como sistemas que se enredan y que sólo se comprenden anudados, habría que añadir la complejidad que supone la adición de dos variables más en el intento de comprender la globalización: el espacio y el

tiempo<sup>2</sup>. El nuevo esquema global procede a una recomposición del espacio de los flujos y conexiones, así, como del tiempo atemporal caracterizado por la inmediatez en las transmisiones de flujos de información (M. Castells, I: 452). Ello nos permite completar la lógica y dinámica propuestas, con la explicitación de los distintos niveles espaciales en que actúan o pueden actuar cada uno de los sistemas referidos. En este sentido, una sociedad compleja e interconectada, quiebra el viejo paradigma del Estado-Nación que se configuró tras la Paz de Westfalia, basado en los principios de territorialidad, soberanía y legalidad, y nos abre a la incertidumbre de nuevos espacios. Por ello, el sistema económico —al igual que el político y el cultural— interactúan en un orbe de distintos espacios (ya no sólo el ámbito del viejo Estado-Nación) que van desde lo local a lo global, pasando por franjas intermedias que pueden ser internacionales (inter-Estados), de bloques (áreas geográficas integradas), de regiones, de municipios, mancomunales... El grado de consistencia e integración de cada sistema —Economía, Política y Cultura— con cada franja espacial, será diverso, de tal manera que habrá variables que admiten un mayor nivel de organización institucional que otras, sin que ello suponga des-conexión de una red global de integración y conexión.

De esta manera, el sistema económico se expande y opera con un alto grado de consistencia y articulación institucional en el nivel mundial (momento que corresponde al alto grado de circulación del capital

---

<sup>2</sup> Para el desarrollo de la concepción sistémica que en este trabajo proponemos, nos hemos basado en el enfoque sistémico elaborado desde distintas disciplinas teóricas, reelaborando sus propuestas para nuestros propósitos. Desde una perspectiva filosófica, nos hemos apoyado en la noción de sistema desarrollada por Mario Bunge (1979 y 1980) y Xavier Zubiri (1962, 1974 y 1986). Desde una perspectiva histórico-política ha sido fundamental la perspectiva que arroja Fernand Braudel para comprender el sistema capitalista mundial de manera interdependiente y como una totalidad que no admite desanexiones de algunas de sus regiones, franjas o esferas: lo económico, político y cultural. De la misma manera nos ha resultado de gran ayuda el discernimiento científico con el que procede para evitar la identificación entre Capitalismo y mercado, remarcando que lo que especifica el sistema capitalista, en cuanto tal, es lo que él llama el «antimercado», es decir, el poder, resaltando de esta manera la importancia de la Política. Para Braudel, la especificidad del sistema capitalista viene dada por el paso de un poder atomizado y difuso a un poder concentrado, cuya álgida encarnación es el moderno Estado-Nación. Por ello, se opone a un determinismo economicista —tan propio del marxismo y del actual neoliberalismo— que preconiza la defunción de la política y, por tanto, del Estado-Nación, frente a la hegemonía del mercado y de las condiciones económicas. (Cf. F. Braudel 1974 (I y II); 1985). Desde una perspectiva sociológica cf. P.L. Berger y Th. Luckmann (1968) y M. Castells (I, II y III, 2001). Desde un prisma económico-político, cf. González-Tablas (2000); K.E. Boulding (1985); R. Stubbs&G.R.D. Un-derhill (ed.) (1994), entre otros.

financiero: mercados financieros, de divisas y comercio transnacional). El sistema político, por el contrario, tiene un espacio de actuación más angosto por la existencia de un pacto de caballeros entre Política y Economía, y no tanto por ocultamiento del poder político debido al carácter determinista y totalitario de la Economía. En este sentido, el nivel de articulación y organización institucional de la Política a nivel mundial, es casi nula y los intentos por teorizar modelos de gobernación y gestión mundial, no parecen tener la suficiente consistencia y legitimidad como para fructificar. Por ello, mientras en el sistema político el nivel paradigmático de funcionamiento y operatividad es el Estado-Nación, en el sistema económico este nivel viene representado, hoy por hoy, por el espacio mundial —no homogéneo— de la gestión económica<sup>3</sup>. Se da, por tanto, una fractura y un descabalgamiento del vínculo entre el espacio reproductivo de la acumulación del capital —momento productivo y de capital circulante— y el de gestión político y social del mismo (Amin, 1997: 97); es decir, entre el sistema económico y el político.

Tanto desde una perspectiva neoliberal como desde sectores marxistas y de izquierda, se comprende y explica la estructura comportamental de la globalización a partir de un proceso de desconexión y desajuste entre una economía plenamente globalizada en el ámbito organizativo e institucional, y una política que parece moverse todavía con marcos obsoletos —los del Estado-Nación— que están lejos, por el momento, de poder integrarse en una estructura global; con lo que los desajustes, desequilibrios y la polarización están aseguradas. De ahí que la solución pase, para unos, por la disolución y neutralización de la política y, para otros, por el ensayo y desarrollo de modelos de gobierno y gestión política mundial.

Desde la perspectiva adoptada, hablaríamos más que de falla o desajuste, de falta de correspondencia. La falta de correspondencia no supone ausencia de estructura global a nivel político. No puede darse por perimida la vigencia y eficacia del Estado-Nación. Es verdad que el sistema político no ha desarrollado un marco institucional que funcione a nivel mundial, como lo ha hecho la Economía, pero ello no permite levantar acta de defunción del Estado-Nación a partir de postulados falsos como son la falta de operatividad del mismo en un marco mun-

---

<sup>3</sup> Hay que tener en cuenta aquí aquello que queremos refutar con nuestra propuesta como es la reducción de toda consideración y comprensión de la globalización a ser globalización exclusiva del sistema económico, lo que conlleva, paralelamente, la neutralización de toda actividad política y la falta de consideración de la naturaleza de la globalización en otros órdenes, como el político y el cultural.

dial. Hoy la Política tiene consistencia mundial a través de su agente privilegiado: el Estado-Nación; sólo es necesario reactivarlo como movilizador político, sacarlo de su letargo y reubicarlo en un contexto que le permita funcionar con paradigmas nuevos en una nueva era política. Se trataría de implementar sus funciones latentes en una era global; sólo así se podrá ver si es posible el desarrollo de mecanismos y organigramas políticos a nivel mundial o ello es simplemente inviable. En este sentido, lo que para muchos es necesidad por desajustes y errores del sistema —articular mecanismos institucionales para un gobierno mundial—, para nosotros supone distintas necesidades, velocidades y grados evolutivos de lo institucional en cada sistema o esfera (Economía o Política), que no tienen por qué sincronizarse ni coincidir.

Este complejo entramado globalizado que hemos descrito, se completaría a través de tres factores que caracterizarían el discurrir de los flujos y el grado de conexiones entre el sistema político, el económico, el cultural y sus distintos niveles, lo que definiría su grado de inserción en la estructura global: nos referimos a la *intensidad*, *diversificación* y *simetría* de los mismos (González-Tablas, 2000: 285-287). Cuanto mayor sea la intensidad, diversificación y simetría de flujos entre sistemas y sus distintos niveles, mayor será el grado de inserción en una estructura que funciona y se comprende globalmente. Constituyen, por tanto, simplificaciones inadmisibles reducir el análisis de la globalización a una sola de sus manifestaciones caracterizanda ésta, además, de forma apodíctica e inevitablemente determinante respecto a cualquier variable, estructura o sistema que esté presente en el ejercicio de la acción social. Por otro lado, preconizar la irreversibilidad del proceso globalizador por reducción y simplificación de su estructura y comportamiento, supone sacralizar el status quo y eso, ya, supone una opción y encierra todo un proyecto político que se despegaría cínicamente de la tan enfatizada neutralidad política (estatal) de la que hace gala el pensamiento neo-liberal. En última instancia y a partir de una comprensión de la globalización como una unidad integrada y conectada de sistemas, como una sociedad o sistema red (Castells), no es posible hacer una exposición de lo que es la globalización mediante la selección de aquellos elementos que sí se globalizan y aquellos que escapan a su cedazo o ámbito de influencia (como propone Fariñas Dulce, 2000: 17-19). Todo se enmarcaría dentro de una lógica global —entendida como red—, sin que ello impida afirmar la existencia de elementos, organigramas, instituciones y componentes humanos que se desconectan y son selectivamente excluidos de un sistema mundial; desvalorizados, como veremos posteriormente.

No defendemos una visión de la globalización sustancialista, metafísica y homogénea en sus formas de arraigo y expansión, como opción política agresiva y sin rumbo que trata de abrirse espacio entre la heterogeneidad, la distinción, la relatividad y la pluralidad que inevitablemente nos constituye. Proponemos un análisis de la globalización de carácter procedimental, como un sistema de funcionamiento global que grava y condiciona toda acción humana y relación social, a través de las distintas redes y circuitos que se solapan y superponen en ese sistema red. No se expone, por tanto, una consideración de lo que es la globalización en su materialidad y contenidos, sino, tan sólo, en su estructura formal. Contemplada de esta manera, la globalización no es ni buena ni mala, sino un *hecho* (factum) concreto producto de la transformación del capitalismo en su tránsito de su versión industrial a la informacional. La fuerza convulsiva de los hechos expresada hoy por medio de la globalización, puede ser vehiculada hacia la integración, conexión, aprovechamiento y mejora de la multiplicidad global o hacia la exclusión y arrinconamiento de la mayoría. Como Zigmunt Bauman ha expresado, hacia la globalización de los ricos y la localización de los pobres ya que la globalización ha roto el nexo entre ambos (citado por U. Beck, 1998: 91), con lo que podemos degenerar en una globalización exclusivamente de mercado, políticamente silenciada, que se expresa como utopía reaccionaria (Amin, 1999: 19).

Es necesario tener en cuenta las fisuras y desfases que existen entre la dimensión económica, política y cultural de la globalización, a partir de los distintos flujos globales existentes y que Appadurai describe como flujos étnicos, tecnológicos, financieros, mediáticos y de comunicación e ideologías (Appadurai, 1990: 295-300; 1996: 27-48); flujos cuya interacción da lugar a procesos muy complejos, de difícil seguimiento e interpretación. Estamos, por tanto, más alejados que nunca de un paradigma uniforme y homogéneo, ya que la interacción de «todo» lo que fluye por múltiples vías y circuitos, multiplica las fisuras en el sentido y propósito que le es asignado. De ahí que la comprensión de elementos como la democracia o los derechos humanos, lejos de la generalidad rígida y etnocéntrica que se ha venido imponiendo, deberá ser relativa a los contextos en los que se han de interpretar y aplicar. El nuevo organigrama global exigirá que los derechos humanos, como mecanismo para canalizar y realizar la justicia, si realmente quieren globalizarse, deberán afectar de distinta manera y grado los contextos políticos, económicos y cultural-nacionales.

Partiendo del esquema general que hemos diseñado, constituido en torno a una red sistémica sustentada en tres pilares —Economía, Política y Cultura— que se interconectan por medio de vías y circuitos

de información mutuamente tendidos entre éstos focalizaremos la atención sobre el pilar político como clave hermenéutica para evitar la totalización y tiranía del mercado. Ello nos permitirá alumbrar alternativas y ensayar una consideración de los derechos humanos atenta a cuestiones tanto redistributivas como de reconocimiento, cuyo ritmo se vaya ajustando, histórica y geoespacialmente, a partir del compás de los excluidos de esta globalización histórica.

La lógica sistémica y la opción por la dimensión política de la globalización nos permitirán:

- Revitalizar la Política como instrumento de acción y regulación de la Economía. En este sentido, su tarea principal será delimitar los marcos jurídicos, sociales y ecológicos dentro de los cuales el quehacer económico sea factible y sostenible; para ello será necesario cumplir con las condiciones de posibilidad lógica, empírica, técnica y económica, cuestiones que serán valoradas y juzgadas desde las exigencias éticas materiales de verdad práctica y moral formales de validez, que irán desde lo éticamente permitido a lo debido: producir, reproducir y desarrollar la vida de los excluidos y desconectados (Dussel, 1998: 270 y ss.). Para su consecución es clave implementar un ejercicio eficaz de los derechos humanos y recuperar un *sensus* de ciudadanía, que necesariamente pasarán por la activación de la política. La propia dinámica de los flujos globales ha llevado consigo que el Estado —en cuanto agente político— escore su atención hacia otros avatares y enredos más conectados con el funcionamiento y las formalidades de los mercados financieros que con el correcto discurrir de la vida de sus ciudadanos y la salud de su sociedad civil. Ello ha supuesto, inevitablemente, una merma en la promoción y atención de los derechos humanos como ejercicio público del poder.
- Desarrollar un análisis mundial (en su consideración geo-espacial) del fenómeno de la globalización, lo que nos ayudará a evitar y superar una lógica binaria y dicotómica centrada sobre la oposición de conceptos tales como centro-periferia, factores internos versus factores externos, civilizados-bárbaros, primer mundo-tercer mundo. La consideración de un sistema social mundial con carácter integrado y autocontenido, nos permitirá explicar las dinámicas de desarrollo o sub-desarrollo del sistema mundo, a partir, siempre, de factores internos propios y no como imputación a una serie de externalidades y ajenidades del sistema (I. Wallerstein, 1974: 347), que desbaratan toda explica-

ción significativa de los fenómenos de explotación, exclusión y pobreza. Explicar estos fenómenos como procesos naturales, irreversibles y consustanciales a una lógica del progreso, supone exonerar de responsabilidad a los mecanismos y agentes políticos que son causa de su producción y mantenimiento. El carácter global, autocontenido e interconectado del sistema-mundo, permite explicar el fenómeno del colonialismo no como algo externo, «periférico» a la propia lógica de la modernidad, sino como su lado oscuro; el carácter moderno del sistema-mundo se explica desde su reverso, el colonialismo. Es el fenómeno colonial el que verdaderamente otorga modernidad y desarrollo al sistema-mundo (W. Mignolo, 1995 y 2000). Todo ello nos lleva a centrar nuestra atención en los excluidos de la globalización por razones de distribución, falta de recursos y reconocimiento o cualquier otro motivo cuya exigencia y reivindicación podría ser articulada por medio de derechos.



### III

## Globalización

### 1. Delimitación conceptual del término Globalización y sus consecuencias

Todo ejercicio de delimitación tiene siempre el peligro de intentar concretar lo abstracto y plural, reducir a univocidad la equivocidad y demarcar de forma rígida y estrecha lo que tiene una naturaleza polisémica y polivalente. Ese es el caso del término globalización. Sin embargo, el ejercicio conceptualizador que mejor creemos que ha sorteado las ambigüedades y dificultades de todo punto de partida y que mejor se ha filtrado entre los vericuetos de lo que supone hablar de lo global, ha sido el concepto de *economía global* desarrollado por Castells. Éste entiende por economía global aquella «cuyos componentes nucleares tienen la capacidad institucional, organizativa y tecnológica de funcionar como una unidad en tiempo real, o en un tiempo establecido, a escala planetaria» (vol. I, 2001: 137).

Entendemos «economía global» en un sentido amplio y dilatado, dado el carácter informacional que caracteriza a la naturaleza de la nueva economía, como base tecnológica material de toda organización social, trascendiendo, de esta manera, comprensiones restrictivas en la delimitación de sus componentes, como es el caso de Chesnais, para quien los procesos globales se caracterizan por serlo únicamente en la perspectiva estratégica de un agente económico o de un actor social (1997: 28); o aquellas que reducen la comprensión de la globalización a mera internacionalización de flujos y relaciones, obviando, por tanto, el carácter cualitativamente novedoso y distintivo de ésta (P. Hirst&G. Thompson, 1999: 2). Aunque compartiendo, en cierta medida, la tesis de fondo de Chesnais y de Hirst y Thompson, el carácter global de la

economía informacional hace referencia, en sus componentes nucleares, al momento productivo del capital, a los mercados financieros, al comercio internacional, a la ciencia y tecnología y al trabajo especializado (Castells). El carácter extenso de esta demarcación, no supone asumir las tesis globalistas que preconizan la existencia de un proceso globalizado denso e intenso en todos los niveles de la vida en el que la dirección y gobierno de un mercado autorregulado y centrado es suficiente para el buen funcionamiento de un mundo globalizado en torno a la economía<sup>4</sup>. La perspectiva asumida no supone afirmar que la sociedad global es una realidad en términos económicos, sociales, políticos y culturales, sino que se va haciendo y que los niveles de integración son distintos en cada uno de esos campos. No se puede hablar, por tanto, de una globalización de la ética como conquista<sup>5</sup>, ni de la supresión del Estado-Nación como unidad desde la que se ejercitaba privilegiadamente la política. Si es verdad que ambos factores interactúan en un proceso cada vez más global ante el que deben reaccionar y formalizar sus propuestas, no se puede admitir la simplicidad y la falsa ingenuidad de un «globalismo metafísico» que propone la defunción de aquellas cosmovisiones, comprensiones de sentido e instituciones que no se articulen con un formato global.

El nuevo paradigma informacional global no se opone al de la economía industrial hasta ahora desarrollado, sino que lo subsume, no como simple transición, sino mediante un complejo proceso de reelaboración y profundización tecnológica. En este sentido, se da un mo-

---

<sup>4</sup> Sería el caso de autores como Kenichi Ohmae que propone, como fiel prolongador de las tesis de Hayek y Friedman, la utopía de un mercado autorregulado sin complacencias ni límites (cf. 1990, 1995, 1995). De una manera similar W. Greider (1997); o incluso Octavio Ianni (1998).

<sup>5</sup> Con globalización de la ética como conquista nos referimos aquí a todas aquellas posturas triunfalistas respecto a la posibilidad y necesidad de alcanzar consenso sobre unos mínimos referentes veritativos que permiten fundamentar los derechos humanos con extensión planetaria. El talante triunfalista residiría en el carácter encubierto, parcial y situado del procedimiento formal utilizado para tal operación (por ejemplo el consenso en situaciones ideales de diálogo) y en la naturaleza densamente occidental de los contenidos de tales propuestas, que no siempre queda aclarado como punto de partida, sino, más bien, enmascarados bajo condiciones transcendentales o promontorios de neutralidad, lo que transforma esos mínimos veritativos como punto de partida, en máximas a alcanzar en la carrera ética. Aunque no va a ser la pretensión de este trabajo analizar las relaciones entre ética y globalización, sí nos situaremos enérgicamente contra aquellas posiciones fundamentalistas —rígidamente fundamentadas— de los derechos humanos, lo que *no* supone negar la huella de la ética en las arenas globales, sino oponerse al carácter ilegítimo de tal operación que acaba imponiendo el mínimo como máxima.

mento de discontinuidad histórica, de novedad<sup>6</sup>, debido a que el nuevo modo de desarrollo informacional se basa en la propia acción del conocimiento sobre sí mismo como fuente principal de productividad. Es decir, se da un proceso de retroalimentación acumulativa como consecuencia de la inversión de conocimiento y las formas en que éste se expresa —la información—, para seguir produciendo formas más elevadas de conocimiento mediante el procesamiento de flujos inmensos de información. La base del nuevo conocimiento está, por tanto, en la administración, control y distribución de la información circulante (Castells, I: 47-62). Esta nueva lógica aparece expresada por medio de una red de capital global cuyos agentes principales son las corporaciones multinacionales que operan como redes internas descentralizadas, redes semi-autónomas según países, mercados, procesos y productos, que se incorporan —como nodos que son— a otras redes de carácter transnacional. Se trata de una red (descentralizada y semiautónoma) inserta en una red externa (global), donde la propia lógica de la red es más poderosa que los poderes de la red. De ahí el carácter abierto, dinámico, innovador, global, descentralizado, flexible y adaptable que caracteriza a la economía global (Castells, I, 2001: Caps. 2 y 3 y la conclusión en el mismo tomo sobre la Sociedad Red).

---

<sup>6</sup> Hablamos de carácter novedoso de la globalización. Sin embargo, los teóricos de la globalización del capital se mueven, sin consenso, en un amplio espectro de registros y consideraciones. Están quienes niegan la existencia de un proceso novedoso y cualitativamente distinto (Hirst&Thompson (1999); Sutcliffe y Glyn, 1999; G. Soros, 1999), poniendo el acento en el carácter mítico y engañoso de la globalización ofertada. Otros que señalan la existencia de un sistema mundial capitalista desde hace más de 500 años (Wallerstein), por lo menos desde los últimos 200 años (S. Amin) o desde hace 5000 años sin que se pueda hablar del carácter novedoso de la irrupción del sistema-mundo (o sistemas-mundo), puesto que éstos han existido desde tiempos muy remotos (Gunter Frank), con lo que queda diluido el carácter espectacular y distintivo de los nuevos procesos globales. También hay una nómina de autores que enfatizan el carácter continuante, progresivo y distintivo en la conformación de una economía globalizada, por la aparición de nuevos factores (tecnologías de la información) que nos abren a un nuevo paradigma, cuestión que compartimos y asumimos (M. Castells, V. Navarro, U. Beck, Z. Baumann y un largo etc.). De la misma manera se expresa el Informe sobre el Desarrollo Humano de 1999, al expresar que con la mundialización se produce la entrada en escena de cambios novedosos y cualitativos y que no podemos hablar de, como ciertos teóricos mantienen, que la mundialización no es nada nuevo y que el mundo estaba más integrado hace un siglo que ahora. Especifica esos cambios y novedades en la existencia de nuevos mercados, en la entrada en escena de nuevos participantes, la constitución de nuevas reglas y normas y el desarrollo de nuevos instrumentos de comunicación más rápidos y baratos (aunque el PNUD utiliza el término mundialización más asiduo en la doctrina teórica francesa, se refiere con ello a lo que aquí denominamos globalización, versión más propia y utilización más asidua en el mundo anglosajón. Cf., pp. 1-13 y 30).

Como última caracterización de todo este novedoso proceso, haremos referencia a cuáles son las condiciones de valorización de la globalización, es decir, qué cambios se han producido en las fuentes de producción de valor del sistema económico globalizado para considerarlo como un nuevo paradigma. En ese sentido, podemos apreciar la existencia de una serie de variables que determinan, novedosamente, el proceso de valorización del capital como son: la confianza y expectativas, centradas fundamentalmente en las posibilidades de acumular información privilegiada y procesarla; y un proceso de acumulación y consumo creciente que establece como patrón de comportamiento una competencia feroz y desatada orientada a la innovación, producción e intercambios, y que sólo valoriza en la medida que se permanezca conectado y se opere transmitiendo información como resorte (a la vez importante y prescindible) o momento de un módulo de transmisión inserto en una red global de flujos.

Ello lleva a la desvinculación entre producción material —el trabajo vivo como fuente de todo valor en expresión de Marx— y creación de valor. Los cambios tecnológicos de la nueva era de la información suponen una alteración de la naturaleza del trabajo y de las formas de organización de la producción, que acaba desplazando la fuente de producción de valor hacia las nuevas tecnologías y hacia los réditos que se obtienen y drenan de los mercados financieros (Castells, I: 196-199).

Por tanto, se opera una gran transformación en las estructuras de organización y producción social que acaba plasmándose como exclusión masiva y discriminada de un proceso selectivamente global, como veremos. Capital y trabajo diseñan sus estrategias en el marco global de forma asimétrica y arrítmica. La globalización ha alterado profundamente los *topoi*, los universos de sentido de cada cultura, perforando los marcos locales e internacionales de comprensión que hasta ahora pivotaban, desde un punto de vista económico-productivo, en dos factores: la división (internacional) del trabajo y la producción material técnico-laboral como fuente de todo valor mercantil.

Estamos, por tanto, ante un proceso que no se describe circularmente, homogéneamente, sino tangencialmente (García Canclini, 1999: 179), por el carácter segmentado y fragmentado del mismo. El carácter inequívocamente desigual de la globalización le lleva a no cumplir lo que promete y a no implementar lo que anticipa. Como hemos visto, la globalización constituye un todo articulado como sistema, pero debido a la variedad de flujos y conexiones que aglutina (en los distintos sistemas y niveles) y de las distintas dimensiones en que se manifiesta y valora, lejos de entenderse como una totalidad hermética,

habría que hacerlo como expansión global de determinados localismos que dan como resultado una pluralidad nunca unificada.

Para concluir, el concepto de globalización que hemos intentado recoger no pretende dar razón de su materialidad, como si se tratara de un concepto sustantivo de corte metafísico que atiende a verdades y esencias. Qué es la globalización en sentido estricto, como correlación a contenidos tangibles y concretos, es algo que difícilmente se puede sugerir dado el carácter dinámico, versátil y abierto que caracteriza a todos sus componentes. Por ello, se trata de suscitar una consideración procedimental, formal y nominalista de cómo funciona la globalización, sin tratar de incurrir en ningún tipo de determinismo.

Las *consecuencias* e *implicaciones* de todo lo anticipado serían:

- No existe una genuina globalización como referencia a un único proceso lineal y homogéneo. La inescindible dialéctica entre lo local y lo global, o en el plano político, entre el Estado-Nación e instituciones internacionales o translocales, no se resuelve satisfactoriamente a favor de uno de los polos. La globalización presupone la localización (cultural) en su contenido —diverso y plural— y tal localización está atravesada por la globalización en su dinamismo y afecciones<sup>7</sup>. Toda esta denotación de lo contextual en lo global es importante para llamar la atención sobre todo aquello que queda como recortado, afuera de los bordes que la globalización delimita y conecta y que, necesariamente, debe ser incorporado de cara a diseñar alternativas plausibles. Por ello, existen muchas más formas de pensar la relación tensionante entre lo global y lo local que las expresadas por los mercados o medios de representación simbólica de las industrias mass-mediáticas. Como bien ha expresado Canclini, hay más oportunidades en nuestro futuro que optar entre Mc Donald o Macondo (1999: 52). En este sentido es posible desarrollar una lógica de la alteridad, del Otro, con pretensiones de generalidad ya que las culturas locales irrumpen en el mercado global seleccionando y resemantizando con criterios de gestión descontextualizados.
- La complejidad de las interacciones que tienen lugar en lo global junto con el carácter sincrético e híbrido de las identidades

---

<sup>7</sup> Es lo que Boaventura de Sousa Santos ha definido como «localismo globalizado», proceso en el que lo local se globaliza con éxito, y «globalismo localizado», que haría referencia al impacto de prácticas transnacionales en lo local (2001: 169-171). De igual manera Walter Mignolo se refiere a la dialéctica local-global, como historias locales interactuando en designios globales (2000: 39)

que se conectan en un marco tal, impide seguir entendiendo los conflictos según el formato de una lógica binaria: dominador-dominado/hegemonía-subalternidad. Las relaciones de poder, las asimetrías y los conflictos sociales son más mordaces que nunca; pero en un mundo global en el que la diferencia y pluralidad nos constituyen, se hace necesario pensar la complejidad de otra manera, en la que la subalternidad tenga su propio lugar de enunciación como mejor manera de negociar con lo antagónico, de descomprimir la hostilidad para exigir reconocimiento<sup>8</sup>. El nuevo mapa identitario y la complejidad de lo real exigen fluctuar del antagonismo a la negociación y transacción mediante el reconocimiento del conflicto, y no por medio de un consenso universal a lo Habermas que intenta allanar ficticiamente el antagonismo y la hostilidad.

- A todo ello habría que añadir la propia incapacidad de lo global —entendido como pensamiento único— para suturar las heridas que produce la convivencia local. Cuando la maquinaria de lo global se pone a operar alternativas, se olvida, con facilidad, de la corporalidad de los sujetos vivos, de sus exigencias y necesidades. Por tanto, es necesario restaurar una ética del bien común abanderada por los derechos humanos centrados en la existencia del sujeto, que no funcionen como unas leyes y normas más, sino como criterios sobre leyes y normas (Hinkelammert, 2000).
- La propia lógica expansiva del capital exige un sistema económico pluricéntrico para su hegemonía y asentamiento. Predicar la inevitabilidad de la homogeneidad y el autocentramiento, estaría en contradicción con la propia lógica del capital. Es necesario, por tanto, admitir la descentralización de modos de producción y de gobierno.
- Finalmente, en materia de derechos humanos el reto se plantea como la necesidad de armonizar el concepto de competencia y los criterios de libre mercado con un compromiso global por el cumplimiento y realización de los derechos humanos. Se ha globalizado, sin embargo, la retórica de los derechos, incluso de manera cínica, sin que paralelamente haya ocurrido lo mismo con la globalización de las condiciones de exigibilidad de los mismos, aunque sea a nivel local. Pero lo que se globaliza cada vez

---

<sup>8</sup> De esta manera, el viejo debate entre universalidad y particularidad tendría cabida aquí de manera renovada y como dice González Placencia «La particularidad de la diferencia tiene también su rostro universal. (...) El reconocimiento de la diferencia permite también relativizar la ansiedad de lo universal» (1997: 102).

con más fuerza, es la necesidad de atender a la capacitación de todos los sujetos en sus exigencias de redistribución y reconocimiento. Esto que es un hecho, no tiene su correspondencia en una política de derechos ni a nivel local ni global.

## 2. Mitos de la Globalización e ideología de la Globalización: su repercusión en la Política

Procederemos en este apartado de manera escalonada y progresiva, partiendo desde un momento de abstracción teórica para transitar, poco a poco, hacia un nivel de concreción real por medio del contraste con la realidad fáctica de la globalización que nos circunscribe.

### a) *Qué se entiende por Ideología de la Globalización*

Al hablar de ideología de lo global nos referimos en sentido estricto a lo que Ulrich Beck denomina «globalismo», término que remite al desalojo y sustitución del poder y función de la política por la hegemonía del mercado mundial. Se trata, en definitiva, de reducir la pluridimensionalidad de la globalización a una sola de sus expresiones. Quebrar la relación inescindible que se había fraguado entre política y economía durante el periodo denominado de segunda Modernidad (U. Beck, 1998: 27; Fornet Betancourt, 2001: 309-349).

Sin embargo, queremos rastrear el concepto de ideología desarrollado por Marx en *La Ideología Alemana* (IA), así como la manera en que ésta es troquelada y complementada por Hinkelammert de cara al análisis de unas relaciones sociales presuntamente globales. El enfoque se dirigirá fundamentalmente a desvelar y a ubicar como eje central de la reflexión, el concepto marxiano de ideología como distorsión e inversión de la realidad, para conectarlo con el carácter ideológico que exhibe la actual globalización en la expansión de sus postulados teóricos. No se trata de hacer un análisis del complejo mundo de la ideología como ciencia, en donde ésta parece representar un papel polivalente y multifuncional: como distorsión, legitimación e integración de la realidad<sup>9</sup>. Estratégicamente nos vamos a fijar exclusivamente en uno de sus

---

<sup>9</sup> En este sentido puede cotejarse el magnífico trabajo de Xabier Etxeberría en el que propone un estudio de la ideología de manera total y compleja, es decir, como ciencia, desde la dirección filosófica de Ricoeur. Para ello, señala la existencia básica de tres funciones que desarrolla la Ideología: como distorsión, como legitimación y como

aspectos o momentos, la ideología como distorsión y ocultación, en cuanto mecánica con la que operan las leyes de la economía, del capital y del mercado en su versión globalizada.

Marx, en la *IA*, parte de una dicotomía fundamental entre lo material-real y lo ideal e imaginario; es decir, entre ser y pensamiento. Esta dicotomía inicial se completaría y conectaría con otras dos: la separación entre lo concreto y lo abstracto y el discernimiento entre consciente e inconsciente. Marx pretende, desde la iluminación del concepto de ideología, criticar el carácter ilusorio y distorsionante que las construcciones teóricas y especulativas adheridas a cosmovisiones post-hegelianas hacen de la praxis real, de las condiciones de existencia real en que viven hombres y mujeres. En ese sentido, asumimos el doble carácter con que Marx caracteriza y despacha la conciencia ideológica: como especulación pura, separada e invertida de la praxis; como ejercicio de conciencia, «ser consciente respecto a» o tener «conciencia de la praxis imperante» (Marx, 1985: 26-27 y 50-51). Marx formula proféticamente el abismo que se abre entre el ejercicio consciente de reflexión y los niveles y condiciones de existencia de la población *viviente*. Ello es importante para conectarlo no con el hecho de negar toda virtualidad y posibilidad del pensamiento, sino con el proceso de negación de la corporalidad del sujeto viviente (Ibid: 19), como inversión falsa y olvido inexcusable con la que procede la ideología neo-liberal globalizadora.

De la misma manera y a partir de la teoría del fetichismo realizada por Marx en *El Capital*, Hinkalammert pretende, aunque de forma más elaborada, analizar el espíritu con que las instituciones (económicas imperantes hoy) son percibidas y vividas asumiendo, así, que ese «espíritu» es tan importante como la naturaleza de las propias instituciones. Ese espíritu no es otro que el fetichismo, que está ligado a una deter-

---

integración de la realidad. Expone cómo es estructurado el fenómeno de la ideología en el pensamiento de Ricoeur a partir de la concepción relacional de ésta desarrollada por Manheim. Problematisa el concepto marxista de ideología por su carácter estrecho e incompleto y trata de salvar sus carencias a partir de una serie de adiciones y aderezos teóricos de cara a obtener un concepto más integrado de Ideología que permita dar cuenta de la riqueza de lo real. Para ello, rellena la consideración marxista de ideología a partir de ciertos resortes teóricos: del concepto de interés habermasiano, la función legitimadora que la ideología juega como soporte y prolongación justificante del Poder, a partir del análisis que de éste realiza Weber; y la función integradora de la ideología desde Geertz y Ellul (Cf. Etxeberria, 1995: 153-183). Sin embargo y teniendo en cuenta esta comprensión global, sólo pretendemos fijarnos y analizar un momento del proceso ideológico —su función distorsionadora— de cara a su aplicación a la realidad de la globalización.

minada organización social que Hinkelammert especifica como división social del trabajo, que hoy tendríamos que actualizar como nueva organización social estructurada como sociedad red, que conecta nodos de valor y desconecta selectiva y masivamente todo aquello que no sirve al correcto funcionamiento de la misma (recursos humanos principalmente). Ya no es el sujeto, sino los mercados financieros conectados los que deciden sobre la producción, reproducción y desarrollo de la vida del sujeto. El capital es dueño y señor de la historia en la medida que subsume la vida del hombre. Todo ello exige un desenmascaramiento paciente, «visualizar lo invisible», que es lo que en política económica pretende realizar la teoría del fetichismo (Hinkelammert, 1981: 7-66; Dussel, 1993: caps. 1, 2 y 3).

El análisis del fetichismo interesa en la medida en que las instituciones (globales, locales, internacionales) inciden en la vida o muerte de los sujetos y en el libre ejercicio de su autonomía y libertad. Es toda la cuestión de los derechos humanos y más en concreto, de los derechos sociales. Es decir, en qué medida el nuevo sistema global de flujos financieros, invisibiliza los efectos de sus actuaciones sobre las condiciones de existencia de los sujetos<sup>10</sup>. Ello lleva a una transformación e inversión imperdonable por la que se introduce al sujeto en el orden de las mercancías —cuyo paradigma es el capital financiero por su condición volátil y fluyente—, y se concluye con la personificación y subjetivización del Capital —bestia del Apocalipsis lo llamará Marx—, cuya lógica es la que decidirá sobre la vida de los sujetos, dictará valores y reglas sociales, y códigos de conducta y existencia.

Se trata de una inversión inaceptable: el Capital se ha convertido en la gran fuente de la vida que sigue disponiendo a su antojo de los sujetos, pero «ya» no los necesita para mantenerse y auto-reproducirse. Se abre así una nueva nómina de excluidos: los sobrantes del sistema. Es el momento de la sustitución de la ciudadanía civil y social por una ciudadanía contractual caracterizada por el flujo y procesamiento de capital e información.

Como síntesis y aplicación de lo expuesto diremos que los defensores y discípulos de una consideración neo-liberal de la globalización (globalismo) proceden, en su desarrollo teórico y exposición pública, a

---

<sup>10</sup> Es enormemente sorprendente que un liberal tan palmario como John Gray, avalado por un curriculum político tan significativo, llegue incluso a equiparar el libre mercado global con el gran proyecto utópico de los EE.UU. y acabe afirmando que «El libre mercado global es una tragedia (...) en el que una ideología llena de soberbia ha encallado en necesidades humanas perdurables que no ha sabido entender» (2000: 274)

través de una serie de errores y deformaciones —que son los que van a guiar y estructurar este trabajo— no admisibles, como son:

- el hecho de obviar una comprensión sistémica de lo global incurriendo en una simplificación imperdonable de lo complejo e interconectado que no admite una síntesis reduccionista;
- en estrecha conexión con lo anterior, proceden a la totalización de la esfera económica anulando el ámbito y posibilidades de la política;
- una vez apartados los obstáculos y allanado el camino por medio de la desregulación de mercados y la flexibilización laboral y mecanismos de control político, sólo queda hacer operativas las nuevas formas de exclusión a partir de la abstracción e invisibilización de las condiciones de vida de los sujetos en un doble plano: reconocimiento (cultural) y redistribución (económica).

#### b) *Mitos de la globalización y sus consecuencias para la Política*

Como antesala de los contenidos de este epígrafe haremos referencia, como constatación empírica, a las conclusiones que se derivaron del Foro Social Mundial reunido en Porto Alegre del 25 al 30 de enero del 2001, cuya síntesis nos ayudará a dar armazón teórico a nuestra propuesta.

Tal síntesis se especifica como:

- Una tendencia intrínseca del sistema (neoliberal) a la polarización y exclusión social, en el que la explotación, deuda externa, deterioro de los términos de intercambio, son aspectos de un mismo proceso.
- Una creciente concentración del poder económico y político en torno a «Estados privados sin fronteras» como son las transnacionales.
- Pobreza y desigualdad son el lado oscuro de la globalización, su reverso efectivo, hasta el punto que la desconexión hace referencia a 4/5 de la población mundial.
- Una creciente remilitarización de las relaciones internacionales como modo de gobernar una globalización desbocada y cuyo buque insignia es el Plan Colombia. Paralelamente se produce una transformación progresiva en la naturaleza de la OTAN que abandona su viejo estatuto de alianza con carácter defensivo, para convertirse en una fuerza de intervención.

— El desgaste progresivo y continuado de las democracias formales fruto de una política de mínimo Estado que lleva consigo el desmantelamiento del Estado de Bienestar.

Frente a esta situación de hecho y como reacción a ella, proponemos hablar de una «política globalizadora» más que de una «economía de la globalización». Este cambio en los matices supone dejar claro que la «política globalizadora» se transforma, cuando opera en y por medio de la Economía, en «política económica de la globalización». En este sentido afirmamos una prioridad (lógica) de la Política sobre la Economía, frente a esa lógica incuestionada que propone que la Economía opera por acción y gracia —demiúrgica y autorregulada— del libre mercado sobre el mundo, globalizándolo sin remedio a través de una suerte de inevitable determinación económica que no admite control. Por ello, no será la Economía la que determine a la Política, sino al revés. La Política, en cuanto prioritaria en su accionar e intencionalidad, se concreta como desregulación, privatización, liberalización y competitividad, expresiones que matizan y dan contenido de lo que se ha venido llamando Estado mínimo. La cuestión se hace más problemática cuando constatamos que esta política actúa en connivencia con todo un ideario doctrinario neoliberal que ejerce de ensamblaje ideológico, constituyendo, así, las dos caras de una misma moneda: Economía y Política actúan a la par.

Cuando el ideario neo-liberal transita de su ámbito privado al público irrumpe el rostro de la verdadera globalización que nos contempla, es decir, se patentiza el carácter político de todo lo que opera globalmente. Por ello es que se habla de «Estado privado sin fronteras», ya que, por un lado, se da una perdurabilidad y consistencia del poder político sito en el Estado-Nación; sin embargo, tal poder tiene un carácter privado, como si de un coto se tratara, en el que la nómina más importante de multinacionales responde a una lógica de arraigamiento nacional-privado en torno a los países más poderosos del planeta. Además, carece «de fronteras» en la medida que pretende exportar y asentar el viejo ideal ilustrado de un mismo patrón civilizatorio (moderno occidental), por medio de una praxis política concreta, como ha expresado Gray para el caso concreto de EE.UU (2000: 12).

Reivindicamos como eje que atraviesa todo este análisis la centralidad del poder político, nucleado, todavía, en torno al Estado-Nación. La inclusión y la ubicación en una economía global, no supone ni exige abandonar la centralidad del Estado como repartidor cualificado de juego en la órbita de lo político. Ni siquiera se puede sostener que las prácticas socialdemócratas, que ubican al Estado como principal orga-

nizador de la vida pública, hayan mantenido una situación de desconexión y de desagregación con respecto a la dinámica y prácticas de una economía global; muchas veces ha sido más bien al contrario en la medida que el propio Estado fomentaba y promovía la integración en estructuras globales como medio para sostener su política de seguridad y bienestar. En la globalización se da una relación de fuerzas entre la tríada Estado, poder y Economía, para lo que el papel de un Estado interventor es todavía de gran importancia, aunque se proceda a un reordenamiento y reubicación de sus funciones (Navarro, 2000: 31-89).

Procederemos ahora, como preámbulo a la explicitación de cuáles son los mitos del capitalismo global, al entronque de sus condiciones y posibilidades filosóficas.

### b.1. El libre mercado y el Estado mínimo: la Teoría política de Nozick

No nos remontaremos a aquellos fundamentos densos, polémicos y enconadamente agresivos como es el caso de Hayek, Freedman, Buchanan o Tullock. Procederemos, brevemente, en nuestra exposición crítica de todo este esfuerzo mitológico —la globalización sometida al dogal del pensamiento único—, a partir de lo que fue un sector crítico con la Teoría de la Justicia de Rawls, que puede denominarse como libertarismo y propietario, y en el que Robert Nozick posee un espacio propio y matizado a través de su obra *Anarquía, Estado y Utopía*<sup>11</sup>. La referencia específica a Nozick, en lugar de a los representantes más sesgados y torvos del neo-liberalismo, se debe al hecho de su notable y directa influencia sobre la praxis política de los EE.UU. y en todo lo que ha sido el proyecto de libre mercado global de los EE.UU. (*laissez faire*) como modelo a universalizar, aunque posteriormente Nozick haya matizado sus posiciones, en algunas ocasiones, y retractándose, en otras.

El pensamiento político de Nozick se basa en la combinación sintética y fructífera de cuatro elementos: 1) la concepción kantiana de la autonomía que se define propiamente como el hombre en cuanto autodeterminado y dueño de sí mismo; 2) la concepción lockeana de la inalienabilidad e inviolabilidad de los derechos indivisibles del ciudadano; 3) el carácter racional y justo atribuido al mercado como organizador y distribuidor de recursos; 4) y la propuesta de un Estado mínimo y limitado en sus intervenciones como manera para preservar mejor la libertad del sujeto. Los cuatro factores se entrelazan entre sí, constituyendo una estructura que parte del primado básico de la liber-

---

<sup>11</sup> Fondo de Cultura Económica, México, 1990.

tad como valor fundamental. Ello se complementa con la propuesta de que un mercado sin constricciones ni limitaciones, ayuda al mantenimiento y sostenibilidad de la libertad de maneja óptima, con lo que parece legitimarse, sin prueba contraria, la moralidad del libre mercado.

Sin embargo, la fuerte seducción y la supremacía moral que una propuesta como la de Nozick puede tener respecto a formulaciones neo-liberales como las de Hayek, es el intento de formular una teoría de los derechos compatible con y a partir de toda esta estructura teórica. De ahí que acabe proponiendo una comprensión de los derechos como derechos naturales, en un sentido negativo y formal, que operan como restricciones frente al poder del Estado y nunca como promoción de la autonomía y capacidades del sujeto mediante la igualación en libertades. En este sentido, la lista de derechos será una nómina cerrada y rígida, por tanto, poco flexible a las exigencias humanas que se concretan en el espacio y tiempo. Como él mismo se expresa «los derechos individuales no pueden ser concebidos más que como límites estrictos que ponen coto a lo que se puede hacer y a lo que no se puede hacer a un individuo y su propiedad. Los derechos no establecen un resultado final, (...), representan sobre todo cuáles son los límites que debemos respetar en nuestras acciones hacia los demás (...). Por lo tanto, los derechos expresan la inviolabilidad de las demás personas. Sólo si estos frenos son absolutos, los individuos están protegidos contra los que quieren utilizarlos como simples medios». Se trata justamente de una visión de los derechos humanos contraria a la que pretendemos proponer.

Como corolario lógico, Nozick acaba consagrando el derecho de propiedad como baluarte de toda esta arquitectónica, en cuanto derecho natural básico que le permite al individuo ser dueño absoluto de sí mismo, como referencia a algo que se puede poseer y enmarcar, mercantilizando, así, su teoría de los derechos. Para Nozick los derechos serán fundamentalmente derechos *sobre* algo, como ejercicio de un poder o disposición absoluto, compulsivo e irrefrenable. De aquí se deriva un concepto de libertad y ciudadanía contractual, que impedirá un desarrollo sustantivo de la igualdad en cuanto equilibrio de una libertad desbocada e individualista, como veremos.

Dos exigencias políticas, implementadas por medio de todo un complejo institucional, se deducen de todo este esquema y se pueden ver con pasmosa claridad en la obra de Nozick y Hayek: el libre mercado (que acabará funcionando como pauta política) y el Estado mínimo.

Para Hayek, el Estado constituye una de las muchas organizaciones que pueblan y constituyen el entorno social de una comunidad libre,

aquella que en concreto garantiza el marco dentro del cual pueden ir surgiendo los diversos «órdenes autogenerantes». Sin embargo, aunque el Estado monoplice, de alguna manera, el poder coaccionador, no podrá interferir en el libre discurrir de las actividades sociales; no deberá dictar mandatos, sino tan sólo asegurar la observancia y el mantenimiento de las normas generales (F. Hayek, 1985, III: 238-239). Nozick, en consonancia con esto, cree que en un sistema de anarquía, de estado de naturaleza, los individuos, en cuanto detentadores de derechos naturales, son agentes morales cualificados y autosuficientes que no necesitan del poder estatal. Trata de inmanentizar una situación ideal de estado de naturaleza que difícilmente podrá encontrar suelo fértil para materializar su teoría de los derechos, si no es en el hostil y agresivo dominio de la propiedad privada.

Desde la propia lógica interna del edificio teórico levantado por Nozick, se pueden vislumbrar una serie de inconsistencias lógicas y teóricas que son anticipación de la debilidad y falta de plausibilidad de su propuesta: 1) Por un lado, y como bien ha señalado Kymlicka, ser dueños de sí mismo, no le lleva al individuo a proclamar de forma absoluta derechos de propiedad inalienables. La autonomía del individuo es compatible con una diversidad de regímenes económicos que no pasan por la totalización de la propiedad privada como modo privilegiado de organización y distribución socio-económica (Kymlicka, 1995: 136); 2) por otro lado, el Estado mínimo como Estado más extenso a justificar, constituye, como propuesta política, una ingenuidad alevosa, a la vez que peligrosa, que normalmente lleva consigo, aunque de forma velada y tácita, la implantación de su contrario: el Estado máximo que ejercita su labor disciplinaria a través del aparato policial y militar.

Ni el imperio de la ley de Hayek sirve para garantizar la ausencia de coacciones, como él cree intuir, ni el Estado mínimo de Nozick permite la libre determinación de la autonomía, ni una solvente garantía de los derechos; más bien nos aproximamos a formas de inanición existencial y desamparo del sujeto que dista mucho, en su generalidad, de encontrarse en una situación ideal de naturaleza como propietario absoluto. Estas propuestas llevan siempre, de forma solapada y no reconocida, la implementación de otras formas más sutiles de coacción que acompañan la tan vociferada rúbrica liberal de neutralidad estatal y ausencia de la política, mediante disposiciones y actividades de naturaleza intencionalmente política ejercitadas desde el Estado.

Vamos a profundizar un poco más las dos exigencias político-institucionales que se derivan del sustrato filosófico neo-liberal y libertario —el libre mercado y el Estado mínimo—, para denotar con más claridad el carácter mitológico-metafísico de muchas tesis globalistas.

En lo que se refiere a la configuración de un libre mercado global como una «mano invisible» que dirige el barco del capitalismo por medio de los vientos de la autorregulación hacia el puerto de la «armonía» en que los intereses de todos sus tripulantes quedarán plenamente avituallados y satisfechos, subyace una comprensión, en la propia retórica neo-liberal, que le lleva a concebir el mundo como «societas perfecta»: la totalidad abstracta del mercado total y su equilibrio general (Hinkelammert, 1995: 181). Hannah Arendt nos había apercebido ya de que el totalitarismo del Estado no proviene de ideologías estatistas, sino fundamentalmente antiestatistas (H. Arendt, 1987: cap. XI, 527-589). Será la doctrina del antiestatismo, en su formulación técnica de Estado mínimo, la que acabará tornándose totalitaria y ejercerá como una ideología del poder que pretenda usar el Estado con fines antiestatistas. El Estado será móvil y condición para realizar, en última instancia, la sociedad perfecta.

Esta velada perversión supone la reducción de la política a mera técnica de mercado, a simple estrategia para la consolidación de mercados fuertes, de lo que parece derivarse, inevitablemente, el carácter superfluo de la existencia del Estado y sus funciones (Hinkelammert, 1995: 97-114). Sin embargo, bajo la ilusión trascendental de desaparición del Estado, éste continúa actuando como un director de orquesta, que aunque oculto, asegura el marchamo y sincronía rítmica de una política global condicionada y matizada, todavía, por el Estado-Nación.

El libre mercado, en cuanto institución, es una criatura engendrada por el poder estatal; fruto de la coerción y retroalimentación política, que perdurará siempre que el Estado mantenga dentro de su órbita las funciones de seguridad y control del riesgo de sus ciudadanos. El libre mercado no es un regalo de la naturaleza, ni un don de la evolución social. Exige una planificación y diseño por parte del Estado. Por tanto, la epopeya de la desregulación es un término imaginario y engañoso propio de economistas en condiciones transcendentales. «Todos los mercados están regulados y no funcionan sino con esa condición. El único problema es saber por quién y cómo se han regulado» (Amin, 2001: 72). Por tanto, el Capital dominante ejerce como actor político, con voluntad, intenciones y diseños planificados, y nunca de forma anárquica, autorregulada, desinteresada. La liviana ideología neo-liberal en forma de inactividad política, se torna densa ideología y férrea actividad de control político, a través de una alianza sagrada entre capital global y Estado. Mercado total y poder político van de la mano y se condicionan mutuamente. Con este esquema es lógico proponer una sacralización del mercado que sólo permite corregir sus propios errores y arritmias con más mercado. Cuando los altares se han levantado y

bendecido para sacrificar a las víctimas que han de ser inmoladas, toda *irrupción* en el lugar sagrado, toda *intervención* en sus rituales sagrados, es una profanación. Incluso toda actitud y resistencia crítica contra el mercado es considerada como soberbia y orgullo —*hybris*, en el rescate que hace de este término Hinkelammert para la política—, como ha quedado claro en las condiciones impuestas a ciertos países —como Nicaragua— en la aplicación de planes de ajuste estructural diseñados por el B.M. y el F.M.I., directrices coactivas que no admiten resistencia.

Por tanto, el libre mercado global es enemigo de la democracia no por la ausencia de poder y control en su regulación lo cual, como hemos visto, es un mito; si no, precisamente, por la naturaleza depredadora y egoísta de la dinámica reguladora de los mercados.

## b.2. Los engaños de la globalización: hacia una mitología compulsiva

Aunque de alguna manera han quedado expuestas, desde el prisma de la filosofía política, en qué se arraiga, y cómo se explicitan la ideología de la globalización y los mitos mediante los que ésta se expresa, procederemos ahora a enunciarlo «en concreto» y a deconstruirlos de una manera más narrativa: apelando al dato empírico. Hablaremos básicamente de tres mitos, enunciados de manera deductiva y progresiva, lo que supone que cada uno de ellos se apoya y encuentra su razón de ser en el que le precede y su desarrollo y continuación en el siguiente. Estos serán:

1. El carácter inevitable de la globalización que diseña y proyecta la hegemonía inapelable de la economía a través de los mercados financieros, por medio de los cuales se realiza el progreso, la democracia y el bienestar universal. Se trata de una gigantesca inversión de la realidad al proponer al capitalismo globalizado como promotor y realizador del bien común. Frente a este discurso no caben alternativas y cualquier proyecto que contravenga sus disposiciones, está condenado al fracaso.
2. La absoluta totalización y determinación de lo económico lleva consigo la muerte y aniquilación de la Política, su disolución irrefrenable, y del principal agente mediante el cual ésta ha operado hasta ahora de manera privilegiada: el Estado-Nación.
3. Desmontada la posibilidad de toda regulación política y de toda institución que la ejercite, la desregulación y la no-intervención en la actividad económica irrumpe como dogma necesario, con lo que queda probado el carácter ineficaz e irresponsable de todo

intento de política social que históricamente se ha concretado, en su forma más álgida, en el Estado de Bienestar.

La estructura descrita tiene un componente mitológico fuerte por el hecho de estar apoyada fundamentalmente en un imaginario privado —neo-liberal— más que en los datos que otorga un análisis exhaustivo de la realidad global. Más bien se trata de un discurso justificante del orden imperante, con una elaborada y refinada construcción conceptual, pero fundamentada, sustancialmente, en una suerte de suposición axiomático-deductiva, no probada, y que no admite, además, prueba en contrario. Tal diseño no es sostenible ni científica, ni empírica, ni históricamente. Si vivimos una situación de crisis económica estructural, de polarización social creciente y de exclusión selectiva de las mayorías de este mundo, no es debido al alto déficit público fruto de la aplicación de políticas keynesianas a quienes se imputó, indiscriminadamente, la fuerte ralentización económica y una caída indiscriminada de la inversión. El caos que nos envuelve en forma de déficit público, disminución de salarios y desaparición progresiva de políticas de protección social, no es causa sino consecuencia de la crisis. La causa es precisamente esa suerte de metafísica antiestatista que propone una globalización inevitable y sin alternativas, articulada sobre una dinámica altamente especulativa y volátil como signos de identidad del mercado autorregulado. La causa de la crisis tiene, inevitablemente, una motivación política basada, precisamente, en el adelgazamiento de la Política y en su negación sistemática. *Desregulación, flexibilización y no-intervención constituyen las formas más agresivas de hacer política.*

Pasaremos ahora, mediante referencias empíricas, a refutar el imaginario global neo-liberal. La globalización no es como éste la describe y la propone, ni en el concepto, ni en la caracterización, ni en el dinamismo con el que circula y se expande. La globalización tiene otras cualidades, momentos y tonalidades que no pueden quedar oscurecidas por una ideología con un componente altamente político. La «globalización real» está lejos de ser un proceso homogéneo, simétrico y lineal, como hemos mantenido. Más bien es arrítmico, descompensado y en constante recomposición y estructuración. Sin embargo, la enumeración que realizaremos no pretende negar el carácter global de la economía; únicamente aclarar cuál es la situación real en la que vivimos. Por ello, frente al «globalismo», sugerimos los siguientes argumentos:

1. Hoy en día las compañías transnacionales, como nuevos sujetos de la globalización, son escasas. Aunque operan en un espacio transnacional, la mayoría son «home based», es decir, tiene un sustrato nacional importante y están altamente localizadas. Ello

significa que su supuesta autonomía en cuanto agentes globales, no es tal, puesto que dependen para su implantación y expansión del poder público nacional. Es éste el que las permite operar con alta movilidad y eficacia a partir de la concesión de ventajas fiscales, políticas aduaneras proteccionistas y paternalistas, sistema de precios favorables... A ello habría que añadir que las transnacionales no se dan por igual y en las mismas condiciones a lo largo de todo el espacio mundial, sino que se concentran geográficamente en tres regiones: la tríada constituida por los EE.UU., la U.E. y Japón, y de forma más extensa, a los países de la OCDE. Además, muchos de los flujos entre estos enclaves privilegiados, son de carácter intra-firma, al margen del mercado, lo que exige un alto nivel de privilegio y protección arancelaria. Finalmente, se da un desequilibrio importante entre el monto de producción originado por las transnacionales en su país de origen y el lugar en donde se ubican sus filiales; el tanto por ciento de facturación es mucho mayor en su localización vernácula. Prevalece, por tanto, el tecno-nacionalismo sobre el tecno-globalismo.

2. La movilización de capitales tiene un carácter altamente localizado y concentrado. En este sentido, la mayor parte de las inversiones directas en el extranjero se concentran, también, en la tríada, quedando los países en vías de desarrollo excluidos de esta posibilidad.
3. La mayoría del comercio mundial se da entre países desarrollados. Una gran parte del producto exportado e importado procede de trabajadores cualificados. A ello habría que añadir un último matiz: se exporta más a países menos desarrollados que lo que de ellos se importa. A modo de ejemplo, el Tratado de Libre Comercio firmado entre EE.UU., México y Canadá, referido a la creación de un espacio de comercio y un área privilegiada de intercambio económico entre sus tres componentes, no se ha firmado ni implementado sobre premisas de igualdad, simetría y paridad. En este sentido, la integración mexicana, dadas sus estructurales debilidades domésticas, en ningún momento ha sido un objetivo prioritario, ni siquiera un *primum inter pares* de esta integración. El T.L.C., en cuanto integración de intereses norteamericanos, se ha gestionado por las otras dos contrapartes, con una tendencial marginación de México, como plataforma de lanzamiento y promoción del Área de Libre Comercio en toda América y como carta de negociación férrea frente a la U.E. y los dragones asiáticos.

4. Sólo hay un mercado laboral global para una pequeñísima fracción de mano de obra: los profesionales más cualificados en sectores muy específicos y punteros del sector I+D. Ello augura pocas esperanzas de constituir un mercado global unificado. La movilidad del capital y del empleo, seguirá siendo limitada debido a la propia naturaleza de las instituciones, la pluralidad de culturas, las demarcadas fronteras, las políticas domésticas, la xenofobia y el racismo...
5. Las transferencias de los países en vías de desarrollo hacia los países desarrollados, están atravesadas por la desigualdad y la descompensación. Gran parte del monto que fluye del Sur hacia el Norte, lo hace como pago de la deuda externa, drenando intereses debidos. Ello supone un importante deterioro en el término y condiciones de intercambio: diferentes tipos de interés entre Sur y Norte de cara a futuras transacciones. El desajuste también se expresa como repatriación de beneficios de sociedades multinacionales implantadas en países en vías de desarrollo, y en fuga de capitales.
6. Tampoco se globaliza la democracia como pretende hacer ver el globalismo; más bien estamos ante la imposición de lo que se ha denominado el «consenso de Washington». Pretensiones como ciudadanía democrática global y cosmopolitismo, son más una quimera que un ajuste a la realidad. Estamos ante lo que Gill ha llamado «un nuevo constitucionalismo para un neoliberalismo disciplinario» (1992: 162).
7. Finalmente, un último desajuste entre la realidad e idealidad del pensamiento neoliberal se produce en las calabrias argumentales que éste utiliza para desacreditar la existencia del Estado de Bienestar, en cuanto opuesto a un proceso lineal e imparable de globalización; el palo en la rueda del sistema que evitará la salvación que otorga el progreso, una salvación refrendada por la lógica del automatismo e infalibilidad del mercado en su progresión hacia el bien común y seguridad para todos. El Estado de Bienestar, por su carácter gravoso para las arcas públicas en su intento de desarrollar políticas sociales, ha servido de ofrenda expiatoria ante la necesidad de explicar la naturaleza y causa de la crisis y la recesión económica. Sin embargo, la estrategia discursiva utilizada, además de mendaz, es contradictoria con la realidad de lo que acontece.

Una primera alteración y alevosía neoliberal respecto a lo que ocurre realmente, sería la afirmación de que la inversión privada proveniente del ahorro es la que hace posible la reactivación económica; de tal ma-

nera que la falta de ahorro será debido a la existencia de un gasto público excesivo. Aquí se procede mediante una inversión falaz al confundir y asimilar gasto público a déficit público. Sin embargo, las cosas ocurren de otra manera en el mundo de la vida puesto que el gasto público incentiva la demanda e inversión privada, no la reduce ni ralentiza la economía. El ahorro, como creen los neoliberales, no es condición de posibilidad de la inversión sino que ésta se estimula por la activación de la demanda y el consumo (Navarro, 1998: 221-227).

Una segunda inversión es la presentación de una relación de incompatibilidad entre equidad y eficiencia (Navarro, 2000: 140 y ss; Hirst&Thompson, 1999: 106-114 y 141 y ss.). La eficiencia no es inversamente proporcional a la equidad ni ésta influye en el deterioro de aquella. De hecho, la menor desigualdad social ayuda y promueve la eficiencia económica.

Otra confusión haría referencia a relacionar estructuralmente rigidez laboral y desempleo; precisamente la propia experiencia histórica nos ha demostrado que su contrario, es decir, flexibilizar para incrementar el empleo, tampoco se cumple. Prolongando y profundizando un poco más el argumento de la eficacia económica, no se puede desear políticamente el Estado de Bienestar en nombre de su falta de competitividad. Como se ha sugerido, el mayor índice de concentración comercial mundial se produce en la tríada antes mencionada. Por ello, no se puede afirmar que haya una relación ni directa ni indirecta entre la disminución de salarios, la disminución de la protección social y la baja competitividad; es decir, no se puede imputar la causa de una baja tasa de competitividad a la existencia de unos altos salarios y una amplia cobertura de seguridad social. Hoy en día el precio del trabajo, como ha señalado Castells, no es la única variable que influye en la movilidad del capital productivo; más bien se da una convergencia de múltiples factores y condiciones (Castells, I, 2001: 137 y ss.). Como habíamos sostenido, en una economía red el trabajo no es ya fuente absoluta de todo valor; éste ha desplazado su centro de originación y producción a otros registros. Por ello, obviar la existencia de una realidad compleja en la que inciden a la vez y de forma sistemática muchas condiciones, desplazando las verdaderas causas de la crisis económica y anomia social a factores secundarios y derivados, a la vez que desdibujando aquellos elementos que realmente desincentivan el buen funcionamiento de la economía, constituye una irresponsabilidad científica y política inadmisibles.

Queda, por tanto, claro el carácter «pop» —en palabras de Saxe Fernández— de la globalización dibujada y proyectada desde la maquinaria neo-liberal. El montaje ideológico de todo un constructo ideal que

prevalece teórica y prácticamente sobre la fuerza de lo real, es una treta que exige ser desmontada y combatida desde la teoría política crítica. Ello no nos puede abocar a una ceguera tal que niegue el carácter real del hecho de la globalización, así como la perspectiva polarizante y desigualitaria que ésta genera. Es un hecho los nuevos cambios operados en la división internacional del trabajo y en la estructura organizacional de éste. Hemos transitado hacia la irrupción de un trabajo autoprogramado, enroscado en la productividad y búsqueda de eficacia y beneficios sin límites, lo que convierte el trabajo genérico en trabajo precario y sobrante. Una nueva cultura del individualismo e insolidaridad socava los lazos comunitarios y penetra la nuevas fuentes de producción social. La desaparición del Estado de Bienestar es prácticamente un hecho; sin embargo, esta globalización no es inexorable; puede ser gestionada, controlada y regulada en sus dimensiones económica, ecológica, social, política y cultural. Cabe una revitalización de la política pública y la activación de una acción política consciente de la realidad que nos circunda, no conformista con sus convulsivas y destructivas manifestaciones y deseosa de transformaciones. Todo ello es clave para una nueva consideración de los derechos humanos, como veremos.

### *b.3. La reubicación de la Política: hacia una recomposición de las alternativas políticas y de la política como alternativa*

Como síntesis de lo hasta ahora ganado resaltaremos el papel protagónico que mantiene la Política en la dirección, estructuración y mantenimiento de una economía global. No es posible profetizar el fin del hecho político y proclamar su sustitución y desplazamiento por la tiranía de los mercados autorregulados. Esta falsa profesión de fe olvida que todo mercado está regulado; detrás de todo operador mercantil y financiero hay siempre una intención, voluntad y un deseo de proyección política. La nueva economía informacional global se caracteriza por un control social y por el ejercicio de un poder disciplinario sobre todos y cada uno de los operadores del espectro social, lo que parece desmentir la pretensión de desregulación y automatismo mercantil con el que parece funcionar la economía.

Junto a esto habría que refutar enérgicamente todas aquellas narrativas simplistas<sup>12</sup> que proclaman la defunción definitiva del Estado-

---

<sup>12</sup> Derrida, refiriéndose a un pensamiento de clausura de los ciclos y de la historia, como es el caso de Fukuyama, lo tilda de retórica neotestamentaria, escatología mesiánica, teo-escatología, fantología doctrinaria (Derrida, 1995: 64, 73, 78, 88, 99).

Nación en el marco de unas estructuras globales. Como premisa se puede admitir que el viejo Estado-Nación ha visto trastocadas sus funciones clásicas, ya enumeradas magistralmente por Weber<sup>13</sup>, basadas en una concepción territorialista del poder y una consideración de la soberanía concentrada exclusivamente en el Estado. Frente a ello sí podemos atisbar la irrupción de una serie de cambios en lo que respecta a esas funciones clásicas del Estado, como el hecho de que el Estado-Nación, hoy, es menos autónomo, posee menos control sobre la economía y sobre los procesos sociales dentro de su territorio y se muestra minorizado para mantener la distintividad y homogeneidad cultural. Sin embargo, el Estado-Nación está lejos de desaparecer y de desintegrarse como agente privilegiado de la geopolítica mundial. Más bien asistimos a una reubicación, adaptación y re-localización de sus funciones.

Por tanto, ante un nuevo marco de actuaciones y ámbito de competencias —global—, el Estado-Nación ya no puede funcionar como un container (Beck), territorialmente concentrado, con comprensiones férreas y estáticas de la soberanía, automantenido en sus funciones básicas, segregado de las interacciones globales, receloso a la delegación y descentralización. Es precisamente la naturaleza de la soberanía del Estado-Nación lo que es alterado y re combinado por efecto de la globalización.

Para Hirst y Thompson —quienes admiten, simultáneamente, recortes en las facultades del Estado-Nación junto con la aparición y desempeño de nuevas funciones—, asistimos a la irrupción y a la puesta en escena de una nueva consideración de la soberanía por naturaleza *alienable* y *divisible* (Hirst&Thompson, 1999: 276; Hirst, 2000: 185). Se ha terminado la era de las esencias en que la soberanía era entendida

---

<sup>13</sup> Weber dice que por Estado debe entenderse «un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión de monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente»(Weber, I, 1944: 54). El Estado se caracteriza, por tanto, por poseer un territorio definido, con unas fronteras delimitadas y la capacidad de pronunciarse sobre quién reside en él o no; el resto de instituciones poseen una relación de jerarquía con relación al Estado siendo éste la agencia política que determina el rol y el poder de otras formas de gobierno subsidiario; posee exclusivo control sobre territorio, es decir, esgrime un concepto de soberanía autocentrado; el monopolio del uso de la violencia; el exclusivo control sobre el ejercicio de la violencia externa; la capacidad de reconocer, recíprocamente, otros Estados y los territorios a ellos circunscritos; se da una separación tajante entre entre las cuestiones públicas del Estado y aquellas que pertenecen a la órbita privada de los negocios o de ciertas comprensiones privadas de la ciudadanía (*ibid.*: 54-56)

como un poder inmarcitable y omnipotente<sup>14</sup>; el Estado-Nación opera como un distribuidor de funciones cediendo y transfiriendo soberanía a agencias políticas transnacionales o subnacionales. Aunque la soberanía adquiere una caracterización distinta, es decir, se moldea y se adapta, el Estado continúa siendo fuente de legitimidad; actúa como una agencia dispositiva que decide, o no, transmitir o ceder poder a otras unidades políticas. Por ello, el Estado-Nación funciona no tanto como una entidad soberana sino como «componente de una cuasi-política internacional» (Hirst&Thompson, 1999: 257), o como «nodos de una red de poder más amplio» (Castells, II, 2001: 334) cuyas funciones se pueden convertir, principalmente, en controlar y asegurar la responsabilidad de los mecanismos de gobierno de esos otros niveles en que se manifiesta la globalización.

Nos encontramos, por tanto, en la era del multilateralismo, del policentrismo y ante la irrupción de una pluralidad de fuentes de poder que abandonan, por obsoleta, una concepción monolítica de la soberanía.

Esa concepción de la soberanía como algo alienable, fungible y divisible, no vacía de poder al Estado-Nación, sino que lo mantiene como el hontanar, como el rotor que drena el agua hacia sus distintos canalillos. De ese rotor depende que el agua, —fuente de vida—, circule y empape la tierra. De esta manera recompone sus funciones tanto respecto a la esfera política como a la económica. No es factible afirmar que la economía funciona mediante la ficción de un libre albedrío económico; habría que reconocer, más bien, que el Estado sigue potenciando y orquestando el consenso social entre los distintos agentes (empresarios y trabajadores); sigue haciendo balances y auditorías sobre los mercados nacionales de consumo e inversión; continúa contratando y gestionando los recursos necesarios para mantener las inversiones del Estado en infraestructuras, comercio, servicios públicos; regula los acuerdos que permiten establecer marcos para convenios laborales; mantiene y controla la inflación dentro de lo tolerable a nivel internacional; distribuye los recursos fiscales, fija los topes de producción, establece mecanismos de distribución del mercado, negocia las posibilidades de integración regional y un largo etc. Por tanto, tal adaptación dista mucho de ser ausencia del Estado en cuanto entidad política, todavía privilegiada, de la globalización.

---

<sup>14</sup> Tal clausura produce una dislocación institucional entre los niveles y grados de gobierno y lo distintos niveles en que se regimenta y estructura el trabajo. Antes se daba una correspondencia exacta entre uno y otro. Hoy, el espacio de reproducción del capital y el del control y gobierno, no es el mismo; y, como ya hemos sugerido, es difícil que lo sea y que lo tenga que ser.

De alguna manera, como dice Castells, el Estado-Nación permite una erosión del poder para mantener influencia y perdurabilidad (2000: 12). Esta relocalización es una estrategia para re-legitimar la política. Frente a los cantos de cisne que lo dan por perimido, el Estado se sacude, astuto y sibilino, para accionar una nueva operabilidad de la política. No estamos, como creen Beck, Held y Robert Dahl por ejemplo, en una sociedad mundial que se globaliza en todos los aspectos y dimensiones excepto en la política; no estamos en tiempos «post-políticos» que diseñan el cosmopolitismo como alternativa posible a un mundo desbocado y atravesado por el caos, lo que exige ensayar modelos de democracia universal y cosmopolita basados en una ciudadanía sin anclajes locales, ante los riesgos y amenazas que puede sufrir la democracia como consecuencia de la globalización (Beck, 1998: 99-152; D. Held, 1995: 354; 1996: 296; 1999: 84-111; Dahl, 1996).

No es posible una tal ciudadanía y una tal democracia cosmopolita, porque éstas no son comprensibles ni articulables, si no es desde localizaciones nacionales concretas. Es difícil imaginar una ciudadanía democrática más allá de los niveles domésticos. El imaginario cosmopolita constituye un diseño político poco operativo y difícilmente ejercitable. La gente piensa, siente y decide desde sus demarcaciones originarias y desde experiencias gestadas y domesticadas en sus *propias* registros identitarios. El juego de la democracia formal, en su aplicación cosmopolita, genera un doble dilema y fractura democrática: por un lado, en el espacio clásico del Estado-Nación es necesario legitimar políticamente lo que no ha sido decidido —se trata de asumir la ficción democrática de adoptar lo decidido por operadores externos como si fuesen internos—; por otro, en el ámbito global de la no-política (Beck) —el reinado del cosmopolitismo—, las decisiones tomadas y asumidas por operadores políticos transnacionales y translocales, aún teniendo mayor trascendencia por el grado de repercusión y el número de afectados, goza de muy poca legitimidad democrática. Es decir, se decide por encima del conocimiento de los ciudadanos nacionales (en su sentido formal) y a costa de su legitimidad nunca consultada. El ámbito transnacional e incluso internacional, no es accesible para el ciudadano individual en términos democráticos; por tanto, no se puede hablar de democratización de las instituciones transnacionales o de creación de una ciudadanía democrática y cosmopolita a nivel global (Kymlicka, 2001: 325).

Aunque Beck y Held despliegan buenas intenciones en su intento por fortalecer y extender la democracia, se mueven en ámbitos e imaginarios espectrales para el ciudadano vernáculo situado en una referencia nacional-local concreta, con escasas posibilidades de prosperar

y de dar respuesta a la voluntad e inquietudes del ciudadano nacional. Proyectan las nuevas posibilidades de hacer política, pero nada dicen de cómo legitimarlas democráticamente. Probablemente esta propuesta hecha desde la academia teórica, esta arritmia entre teoría y realidad, es debida a la desvalorización y estrecha comprensión del ámbito de influencia e importancia política real del Estado-Nación. Reconocer la importancia del Estado-Nación formalmente, pero negársela en su materialidad, supone un análisis de lo global que abstrae y desdibuja la importancia de los agentes políticos realmente relevantes y con potencial transformador.

Toda alternativa en lo global tendrá que pasar por lo nacional-local. Constituye una fuga y un desplazamiento del problema imaginar espacios alternativos, olvidando los realmente existentes y el potencial que todavía encierran. El Estado-Nación no es el único foro desde donde se tejen y se deban gestar las alternativas creíbles a la actual globalización, pero no se puede desdeñar su aportación e importancia proclamando su defunción.

Desenmarañar y dar luz, frente a la penumbra neo-liberal, a las posibilidades reales del Estado-Nación como centro de producción de poder y remanente de soberanía, revelar su capacidad de incidencia y regulación en la economía y revitalizar la función de la política desde este núcleo, no supone abstraerse del carácter polarizante y excluyente de la globalización. La exclusión, como *modus operandi*, expande su influencia a todas las esferas de la sociedad generando un malestar en la política y en su columna vertebral —el Estado-Nación— que se traduce como crisis total de la democracia.

El Estado-Nación funciona como una «sociedad organizacional» (en palabras de Hirst) en la que la esclerosis de una privatización masiva, la jerarquización, la falta de responsabilidad y control de las actividades públicas, afecta tanto a sus agencias e instituciones de organización, como a la sociedad civil. Aunque el Estado-Nación opera cediendo y transfiriendo soberanía, el verdadero problema está en que el propio Estado-Nación no ejerce sus funciones de control, sujeción, regulación y exigencias de responsabilidad tanto hacia arriba como hacia abajo. La gran paradoja de las organizaciones políticas transnacionales es que aunque el *demos* sigue siendo del Estado-Nación, aquéllas acaban operando como agencias privadas autónomas sin control ni responsabilidad. Este deterioro democrático también opera a nivel nacional y subnacional entre aquellas agencias y el Estado u otros organismos habilitados para la ejecución de servicios públicos, prestaciones sociales, capacitación técnica y energética, etc. La falta de control y la falta de responsabilidad en el ejercicio del gobierno convierten al Estado-Nación en un gobierno sin

límites: «This is not unlimited government —despotism— but government limit: a mass of state agencies and corporations that are so extensive they are beyond either central or local control» (Hirst, 2000: 187-188).

Lo que el Estado-Nación ha ganado en flexibilidad para adaptarse a un sistema red de flujos e intercambios entre los distintos niveles de gobierno (local-regional-estatal-internacional-global), y sus distintos niveles de estabilidad y asentamiento, lo pierde en democracia. La adaptabilidad técnica y organizativa —como exigencia insoslayable de la era de la información— supone paralelamente una relajación en el ejercicio democrático de la política y una minusvaloración de la ciudadanía que queda relegada a su condición puramente formal. La añeja Teoría del Estado, basada en una concepción fuerte de la soberanía, ha quedado obsoleta para el ejercicio de la Política. El poder ya no se focaliza exclusivamente en un punto privilegiado —el Estado como monopolio exclusivo de la violencia y la coerción—, sino que se expande y bifurca por múltiples redes interconectadas, entre múltiples focos de poder que evidentemente suponen una pérdida de referencia y de localización política, pero, a su vez, una multiplicación exponencial de los centros de producción política como alternativa a un sistema afectado por la crisis de representatividad, de igualdad y de democracia.

El gran fiasco de la democracia es querer atajar nuevos problemas con viejos métodos. La adaptabilidad del Estado-Nación ha llevado a reducir la naturaleza de lo político a una mera técnica formal, que en cuanto vacía de contenido, opera instrumental e indiscriminadamente. Los grandes sacrificados son la democracia y la ciudadanía en cuanto valores sustantivos. Aquí se produce una gran desconexión y fractura entre el Estado-Nación y la sociedad civil ya que, en la medida que aquel cedía poder para adaptarse a un recorrido global, apartaba de su preocupación y su mirada responsable los intereses de una sociedad civil más vulnerada que nunca, quien, a su vez, se va mostrando más escéptica y pesimista respecto a las posibilidades del Estado para la articulación de alternativas. La vieja alianza entre Estado y sociedad civil como pivote para una política alternativa, también se quiebra. Por ello, la sociedad civil se re-constituye en torno a redes, sistemas de información y movilizaciones simbólicas. Agnóstica respecto a las intenciones del Estado en lo que hace referencia a la reactivación e implementación de políticas sociales y el desarrollo de una ética del bien común, propone una acción en solitario por los intersticios de la acción política. Consciente como es de que la nueva política informacional debe pasar por los medios, que es necesario utilizarlos estratégica y demagógicamente para poder ensayar nuevos marcos político-simbólicos que permitan influir en la toma de decisiones (Castells, II, 349 y ss.).

La vieja dicotomía de la izquierda con el Estado o contra el Estado no sirve; se trata de estar con él a la vez que contra él. Saber que es un agente válido y necesario para, una vez criticado y desvelado desde unidades políticas paralelas (sociedad civil) que utilizan la fuerza y la virtualidad de las redes y de los nuevos mecanismos telemáticos, reconducirlo a la aplicación de políticas públicas y mecanismos de corrección respecto a la dinámica de privatización y desregulación que impera. Se trata de una sociedad civil que quiere operar en un nivel trans-local aunque con bases y reivindicaciones locales y con interés de incidir en lo doméstico.

La dialéctica local-global es conjugada con maestría por un sector social que conoce las nuevas variantes de la política, sus medios y sus posibilidades de incidencia. La esclerosis democrática que sufrimos exige una regeneración de ésta más allá de su carácter representativo. Es necesario incrementar su vigencia entre los distintos niveles de gobierno que la globalización ha abierto y entre la pluralidad de organizaciones que intervienen en él. De tal manera que la falta de representatividad, identificación y comunicación que, por ejemplo, los gobiernos regionales mantienen (U.E.) frente a los ciudadanos nacionales, sea suplida mediante otras funciones y posibilidades que la democracia (ya no sólo representativa) ofrece en otros niveles (como por ejemplo el municipal o mancomunal).

El futuro de la política informacional vendrá marcado por: una recreación del Estado como espacio en el que activar y experimentar tendencias de regeneración democrática, por ser un lugar privilegiado para una eficaz gestión de los recursos, así como para el control responsable de las agencias públicas de gobierno (por ejemplo, se podrían citar procesos de justicia alternativa desarrollados mancomunadamente, propuestas de autogestión municipal, desarrollo de sociedades comunales, tejido asociativo y vecinal); la relación estructural y novedosa que se abre entre comunicación electrónica, incremento de la participación política y comunicación horizontal entre ciudadanos; desarrollo de políticas simbólicas alrededor de causas desinstitucionalizadas<sup>15</sup> (cf. Castells, *ibid*: 388 y ss; para toda la cuestión de nuevas políticas simbólicas véase García Canclini, 1999: 165-225).

---

<sup>15</sup> Nos estamos refiriendo a movimientos sociales y organizaciones de defensa de los derechos humanos. Ejemplos paradigmáticos de lo anticipado serían la movilización protagonizada por el EZLN en Chiapas o los Sin Tierra en Brasil, cualquier otra reivindicación a favor de todo tipo de minorías (indígenas, población migrante, de género o de sexo), el movimiento antiglobalización —en cuanto movimiento social articulado y no en cuanto anomia organizacional que contraviene sus propios objetivos—, foros de economía y banca alternativa, el Foro Social Mundial y un largo etc.

Queda, por tanto, claro que el nivel local de actuación y de interpretación es clave para la comprensión e inserción en lo global, cuestión que, por otro lado, es inevitable. Ello se hará desde las prácticas comunitarias de grupos y movimientos sociales que desarrollan una política paralela, parainstitucional y conectada a una red en la que interactúan otros nudos críticos ubicados ya en un mapa-mundo global.

Estamos ante la cuestión y el gran reto de los derechos humanos que no pueden ser considerados, exclusivamente, como poderes frente al Estado o como una actitud promocional de éste frente a un mapa social de carencias y no reconocimientos; se trata de combinar ambas actitudes en una síntesis fructífera frente a la tiranía de la ley o la del mercado. Lo que ciertamente resulta inexcusable es la intervención del Estado en la promoción y ejercicio de los derechos humanos. Este será el motivo y la razón de ser del siguiente apartado.

## IV

# Derechos Humanos

### 1. **Introducción: el nuevo contexto para pensar los Derechos Humanos**

El agotamiento del proyecto de la Modernidad ilustrada basado en una propuesta de progresión sin límites hacia la consecución de un *telos* que se expresaba como un programa de interés genérico y universalizante, parece que ha quedado truncado por el nuevo proceso de globalización que desaloja universalidades y revitaliza particularidades. Ya no estamos ante una visión homogénea y consistente del mundo que se concreta como uniformidad y universalidad abstracta. Hoy nos invade y nos constituye una sensación de contingencia, de riesgo y ambivalencia, de pérdida de seguridad ontológica a la vez que de innovación y cierta consistencia de la fragilidad que afecta indudablemente a la fundamentación (teórica) y a la política (práctica) de los derechos humanos.

El carácter mundial-global de la (post)Modernidad ha supuesto cambios, alteraciones y ubicaciones en los mecanismos de disciplinamiento social —hasta ahora el Estado-Nación era el único agente organizador de la vida social; hoy comparte y resitúa sus funciones con agentes supra y sub nacionales—. Además, la nueva economía informacional global ya no se sustenta sobre estructuras de producción industrial sino cultural; es decir, las culturas se transforman en nueva fuerza productiva (Castells, García Canclini, Martín-Barbero, Brunner, Castro-Gómez). La industria mass-mediática constituye el lugar de la lucha por la hegemonía cultural. Todo ello tiene una gran relevancia para los derechos humanos puesto que es también en la esfera cultural en la que empiezan a hacer valer sus campos de significación. Los

mass-media, ya sea para perversión o revitalización, son correas valiosísimas para la difusión de una *cultura de los derechos humanos*.

Redefinición del Estado-Nación e irrupción del mercado de bienes simbólicos como nuevo campo de significación, serán los dos factores que influirán y determinarán una posible cultura de los derechos humanos. Hemos sustituido el poder disciplinario de la Modernidad por el poder libidinal de la globalización que ya no reprime las diferencias sino que las estimula y produce (Castro-Gómez, 2000: 155-159).

El estado de contingencia, de fractura y de vértigo que caracteriza estos «tiempos modernos globales», tiene un fuerte impacto en el mundo ético-político. Ya no se puede pensar los derechos humanos como actitud filosófica de búsqueda y persecución de la verdad —como pretenden Apel y Habermas y parte del iusnaturalismo actual—, sino como *política económica de la verdad* que investigue, hoy, en tiempos de fuerte incidencia de las industrias culturales y simbólicas, la genealogía y condiciones de posibilidad de los derechos humanos. ¿Qué impide y, a su vez, qué inflaciona una retórica de los derechos humanos? ¿Qué condiciones invisibilizan el verdadero ejercicio de los derechos humanos y los sustituyen por una versión trunca de los mismos, eminentemente retórica y alejada de la realidad necesitante de los hombres-mujeres de este mundo global?

No interesa proponer una nueva fundamentación de los derechos humanos —ya están todas ensayadas y algunas con un grado de sofisticación, validez y plausibilidad muy altos—, sino proceder genealógica y críticamente para desenmascarar aquellas construcciones ideológicas de los derechos humanos que alteran las condiciones de la realidad (una realidad que niega las condiciones de vida y posibilidades de desarrollo del sujeto vivo) y las sustituyen por una retórica virtual y mortífera.

La lógica del actual proceso de globalización —la del globalismo cínico, la de la exclusión masiva, la de las burocracias transnacionales privadas— choca con los derechos humanos en cuanto que estos funcionan, por el carácter de sus reivindicaciones, como elementos distorsionadores del mercado (Hinkelammert, 1998a: 23 y ss; H. Assman, 1994: 81 y ss.). La dinámica de los supuestos mercados autorregulados globales propone la eliminación de todas aquellas distorsiones que se opongan a sus modos de funcionamiento y a sus formas de entender y estructurar la vida social; los derechos humanos constituyen, por tanto, uno de sus principales enemigos.

Hablar de derechos humanos supone remitirnos a cuestiones éticas, culturales y políticas. En este sentido, los derechos humanos más que principios normativos que funcionan como administradores privilegia-

dos de la justicia (universal), ese mínimo moral universal que «debe» ser compartido por todas las comunidades de vida geográficamente dispersas, tienen que ser comprendidos como una *cultura* de los derechos humanos.

Si, como se ha visto, la globalización tiene dos formas de expresarse y de decirse: una más deductiva, como globalización localizada y otra más inductiva, como localización globalizada, proponemos una comprensión de esos mínimos universales como «cultura global de los derechos humanos» ya que en toda localización geográfica y cultural, comunidad de vida y sentido, se comparten ciertos estándares de respeto a la vida, ciertas expresiones de consideración hacia la dignidad humana, ciertas maneras de comprensión de la igualdad y de la necesidad, de hacer sostenible el bienestar y la seguridad; todo ello puede entenderse como localización globalizada de una «cultura de los derechos humanos». Son los entronques locales situados culturalmente los que otorgan los marcos para la comprensión e interpretación del sentido y son éstos, también, los que brindan las condiciones concretas para la producción, reproducción y desarrollo de la vida<sup>16</sup>.

Desde este incipiente y primordial espacio, se produce una proyección a lo global en la que tendremos que operar, necesariamente, por medio de una *síntesis de la confrontación y el conflicto*: el ejercicio compartido y recíproco del contraste y enfrentamiento entre cosmovisiones culturales distintas, no a la manera dialógica, como proponen Apel y Habermas, porque tal consenso trascendental excluye los contenidos concretos y los posicionamientos de partida de cualquier otra comprensión cultural que no haya ensayado como modelo para solucionar conflictos el dialogo en situaciones ideales. El contraste puede llegar a ser conflictivo y virulento, cuestión que no se puede obviar por

---

<sup>16</sup> Es lo que Dussel propone como el principio material de su ética y que explicita como «El que actúa éticamente debe (como obligación) producir, reproducir y desarrollar autoresponsablemente la vida concreta de cada sujeto humano, en una comunidad de vida, desde una vida buena cultural e histórica (su modo de concebir la felicidad, con una cierta referencia a los valores y a una manera fundamental de comprender el ser como deber ser, por ello con pretensión de rectitud también), que se comparte pulsional y solidariamente teniendo como referencia última a toda la humanidad, es decir, es un enunciado normativo con *pretensión de verdad práctica* y, además, con pretensión de universalidad» (Dussel, 1998: 140). Aunque asumimos el tenor de la explicitación material del principio, cuando hablamos de «una cultura global de los derechos humanos», no queremos llegar tan lejos o apurar tanto ese concepto tan poco inmanente de la ética como la «verdad práctica» o el tan conflictivo y dialéctico término de universalidad. Tan sólo queremos apuntar un sentido general de bien común globalmente compartido, y plural y distintamente expresado.

la ingenua ficción de las condiciones trascendentales de diálogo. Sin embargo, la confrontación, por el hecho de existir y ser real, revela unos necesarios depósitos de verdad para aquellos y sólo en aquellos contextos en que se manifiestan, lo que no impide llegar a un acuerdo conflictivo, contingente y revisable; ahora bien, tal acuerdo desde y en el conflicto, nunca vendrá estructurado desde las necesarias premisas trascendentales de verdad, veracidad, corrección e inteligibilidad. Si así fuese, no habría conflicto sino imposición de una receta de soluciones y alternativas por una sola de las partes. En todo este esquema guardan una función de primordialidad y prioridad lógica las certezas y cosmovisiones locales, que en ningún caso pueden dejarse de lado si se quiere evitar caer en una consideración etnocéntrica de los derechos humanos como ya había ocurrido con la Declaración Universal<sup>17</sup>. Para todo ejercicio ético-político, el Estado-Nación, incluso desde una soberanía compartida y fragmentada y tras una recomposición radical de sus funciones en el marco global, constituye un agente cualificado, privilegiado e insustituible para el ejercicio y aplicación de los derechos humanos.

Se podrá achacar que dar por presupuesta la existencia factual de una cultura global de los derechos humanos no resulta plausible desde una realidad transida por las divergencias y el polimorfismo cultural. Creemos, sin embargo, que existe una ecumene global de los derechos

---

<sup>17</sup> De una manera similar se postula Sousa Santos al proponer el tránsito de una localización globalizada a un proyecto cosmopolita de los derechos humanos, a partir de una hermenéutica diatópica. No compartimos la idea de construir un proyecto cosmopolita porque todo cosmopolitismo nos parece una expresión excesivamente difusa, carente de contenidos concretos. De hecho, cuando los proyectos cosmopolitas han intentado rellenarse de contenido, se ha incurrido en sustancialismo y en comprensiones fuertes y rígidas de lo identitario y lo cultural, lo cual nos parece peligroso de cara a entender lo político, ético y cultural en la globalización. La hermenéutica diatópica se entiende a partir del carácter incompleto de las constelaciones de sentido de cada cultura, que en su referencia concreta a la dignidad de la persona se pueden entender como derechos humanos o no. Esta incompletud o falta de perfección cultural puede resolverse mediante el diálogo cultural —o la confrontación que nos parece más adecuado— en donde se ponga de manifiesto esa *reciproca falta de plenitud* de cada cultura operando con un pie en una cultura y el otro en la otra. Aquí reside el carácter diatópico de la hermenéutica (Sousa Santos, 2001: 175-179). Las culturas no vinculadas históricamente por relaciones de simetría y reciprocidad, sino coactivamente vinculadas por vía del colonialismo (Occidente frente Amerindia, frente a Oriente, frente al África bantú...), difícilmente podrán entenderse por medio del diálogo si ya, originariamente, unas son interpretadas desde las herramientas y mediaciones de las otras, es decir, Occidente ha interpretado y continúa interpretando toda alteridad y ajenidad desde sí mismo (sus propias categorías, doctrinas, cosmovisiones, textos...). Cf. También el concepto de hermenéutica diatópica en Raimundo Pannikar (1979: 8 y ss).

humanos, una cultura probablemente difusa, centrada culturalmente y poco sistemática, articulada por medio de expresiones textuales (Declaraciones) y por todo un dinamismo informacional; expresada en forma de lucha y respeto por los derechos humanos que combate todo acto de disidencia y violación de los mismos, lo que permite barruntar la existencia de un poso común en torno a la dignidad humana, su necesidad de supervivencia, desarrollo y bienestar. Esta ecumene es objeto de embates dialécticos y físicos, retracciones y negaciones, lo que parece evidenciar la plausibilidad de su existencia aunque sea negativamente: como enemigo a combatir y distorsión a recomponer y encauzar.

Es cierto que todo proyecto de cultura global en torno a los derechos humanos ha sido, hasta ahora, una proyecto construido e imaginado, es decir, un proyecto inventado de manera similar a como Anderson concibe el proceso de construcción de los Estados-Nación alrededor de un núcleo étnico de mitos, memorias, valores y símbolos compartidos. La síntesis de todo este proceso constructivo en el que interactúan numerosos factores (movimientos vernáculos, politización de culturas, influencias de elites, guerras culturales), lo denomina comunidades imaginadas (Anderson, 1992). No defendemos, por tanto, una memoria mundial cosmopolita para unificar la humanidad, pues ello es difícil que exista y se dé (A.D. Smith, 1990: 178-180) si no es bajo la coerción y subyugación insoportable, de manera parecida a como se mantuvo la experiencia colonial. Sí creemos que se puede hablar de un momento ético flexible, contingente, histórico, transversal, mutable, que no unifica a la humanidad pero sí la convoca al respeto de la vida, dignidad y bienestar humanos. Sabemos que todo intento de construir la universalidad de los derechos humanos ha estado suplido por una memoria histórica y un contenido cultural altamente localizado, cuyos momentos fundacionales han sido occidentales (Declaración francesa y americana de derechos), claramente etnocéntricos y poco participativos (Declaración Universal). Sin embargo, ello no niega la plausibilidad del esbozo de una «cultura de los derechos humanos» con pretensiones globales.

Tras establecer cuál es el marco de nuestras consideraciones, procederemos, de manera genealógica, a ver qué supuestos y condiciones han coadyuvado a invisibilizar y evitar que opere una cultura global real de los derechos humanos. Lógicamente, ello se hará no desde un posicionamiento neutral y acultural, sino desde un lugar de enunciación propio, situado y parcial: el occidental, con conciencia de que la Modernidad ilustrada y sus prolongaciones teóricas son las que nos proporcionan los contenidos y los procedimientos formales para una reflexión sistemática y rigurosa de los derechos humanos, enclave del

que difícilmente podremos desalojarnos. Pero ello no supone otorgar dosis adicionales de verdad y validez al lugar desde el que reflexionamos. Mediada la excusa por la parcialidad e inevitabilidad de nuestra posición, propondremos que la lógica de la abstracción, la fidelidad ciega e interesada al despotismo de la ley, las simplificaciones y adelgazamientos de las consideraciones de ciudadanía, así como las purgas sistemáticas que el pensamiento liberal ha ejercitado sobre los derechos sociales de cara a su exclusión de la nómina de derechos fundamentales, son todos ellos factores que han ayudado a la distorsión y adulteración de los derechos humanos en cuanto estructura crítica y garantía de la «libertad real» de los sujetos. Es decir, se trataba de disciplinar los derechos humanos mediante técnicas de abstracción formal y vaciamiento de contenidos, a la medida de un individualismo de corte posesivo y propietario propuesto desde una versión dura del liberalismo (C.B. Macpherson (1961), 1970 y P. Barcellona (1987), 1996).

## 2. Ciudadanía

Puede resultar ingenuo resaltar la conexión y comunicación existente entre ciudadanía y derechos humanos si la ciudadanía se reduce o se entiende exclusivamente como pertenencia a una comunidad política determinada, es decir, como algo intrínseca y exclusivamente vinculado a la nacionalidad. T.H. Marshall en su trabajo *Ciudadanía y clase social* propone la estructuración de la ciudadanía en tres momentos o fases temporales distintas, con carácter progresivo y acumulativo: un momento civil, otro político y otro social (1998 (1950): 22-23). Los tres momentos de la ciudadanía se corresponden con una nómina concreta de derechos: civiles, políticos y sociales. Para Marshall cada uno de estos momentos son notas de un sistema inescindible e inalienable — como la propia naturaleza de los derechos— que forman unidad y totalidad; de tal manera que no se podría entender el concepto de ciudadanía en un sentido amplio y complejo si se mutilara alguna de sus dimensiones o partes. De una manera similar se expresa Tom Bottomore cuando distingue entre ciudadanía formal (civil y política en Marshall) y ciudadanía sustantiva (social) (Bottomore, 1998: 100). Para el autor, no es reducible una a la otra; más bien una no se puede entender sin su respectividad.

El carácter progresivo en la historia de la conformación y estructuración de los derechos humanos, no permite hacer síntesis sin acumular ni asumir lo ganado por medio de luchas y conquistas sociales. La praxis histórica convierte la tradición de los derechos humanos en una

forma cada vez más compleja y rica, no susceptible de mutilaciones; si no, no podríamos hablar de derechos humanos.

Kymlicka y Norman reelaboran el concepto de ciudadanía y concretan su carácter polisémico en cuatro funciones: a) ciudadanía como estatus de ciudadanía legal en su sentido amplio y no restrictivo: incluiría derechos civiles, políticos y sociales; b) ciudadanía como identidad de una o más comunidades políticas: de trata de una identidad generalmente contrastada por otras identidades particulares basadas en la clase, raza, etnicidad, género, profesión, sexo, etc.; c) ciudadanía como actividad o virtud cívica: es decir, como lucha por los valores (concretos), la democracia, los derechos humanos; d) ciudadanía como cohesión social (2000: 30-40). Las referencias bibliográficas se podrían aumentar para denotar la naturaleza compleja, multifuncional y acumulativa que posee la ciudadanía. No es, por tanto, admisible una distorsión en la comprensión de sus contenidos que reduzca las posibilidades y potencialidades de la ciudadanía a derechos civiles y políticos.

La ciudadanía como motor de la praxis social y democrática de nuestras sociedades no sólo otorga derechos y hace cumplir ciertos deberes —como propone el pensamiento liberal—, sino que conforma y recompone identidades. La ciudadanía arrastra consigo un potencial emancipatorio: la cohesión social a partir del reconocimiento de lo distintivo, de lo Otro, que nunca es ya otro radicalmente separado, sustancialmente diferente —nosotros contra ellos—, sino integrado, mezclado y conviviente. La ciudadanía también incluye dentro de sí el *demos* como vitalidad, como virtud que empuja a la consecución de conquistas sociales; aunque hoy se muestre más como desobediencia y desacato a una ley que se aferra al formalismo jurídico y a una concepción propietarista y mercantilista de la vida, que a la satisfacción de las necesidades y capacidades del sujeto.

Una ciudadanía así entendida, como garantía de identidad, de estatus, de virtudes y de cohesión social, constituye una protección y un aliciente enorme para la eliminación y suavización de los conflictos sociales, étnicos, religiosos, dentro de una comunidad política mayoritaria. La ciudadanía, siempre que trascienda su reducción formalista y la mutilación de sus contenidos, puede llegar a ser fuente de solidaridad intragrupal y posibilitar la recepción de nuevos grupos y minorías dentro de una comunidad política mayor dotada de una ciudadanía común. Es decir, la concesión de una ciudadanía común —en sentido complejo y extenso— puede llevar al reforzamiento de herencias étnicas de grupos integrados y al intercambio y flujo entre éstos con otros grupos y la comunidad mayoritaria, fomentando, de esta manera, la participación democrática de los integrados como ejercicio de la ciu-

dadanía. Ello no supone cuestionar la ciudadanía común (la de la comunidad mayoritaria) siempre que la voluntad de los grupos minoritarios no se postule como exigencia de derechos de grupo. Incluso, la concesión de derechos de grupo a las minorías nacionales no erosiona los ideales de ciudadanía, ni corrompe su función cohesionante. La comunidad política mayoritaria en la que se insertan esas minorías, no se siente amenazada por la concesión de derechos de grupo; más bien ello puede ayudar a generar sentimientos de solidaridad y cohesión con la comunidad mayoritaria. Los derechos de minorías no hacen más angosta la *presunta* ciudadanía común, puesto que quienes reivindican esos derechos, estaban ya excluidos *a priori* de participación en ámbitos significativos de la ciudadanía (Kymlicka y Norman, 2000: 35-41). Tomarse en serio la ciudadanía (sustantiva-social) exige capacitar a los sujetos y a los grupos por medio de derechos.

Hasta ahora se ha expuesto cómo debe entenderse la categoría de ciudadanía, trascendiendo un formalismo juricista limitado para la comprensión de los contenidos y la materialidad de ésta. Pasaremos ahora a desarrollar en qué consisten concretamente los reduccionismos liberales de ciudadanía, como pórtico que garantiza y legitima la inviabilidad de una política de derechos sociales (económicos-sociales y culturales) e institucionaliza una visión truncada de los derechos humanos. Junto a ello veremos qué conexión se establece entre ciudadanía —como sustrato primario y posibilitador que concreta el contenido de la igualdad formal en dos soportes axiológicos, como son la igualdad material y la libertad real (M.J. Añón, 2000; Prieto Sanchís, 1995)—, y los derechos sociales como expresión normativa e institucionalizada, momento segundo y concreción reglada de la ciudadanía formal y material.

Una de las grandes adulteraciones del pensamiento liberal en materia de derechos humanos, que encuentra una base sólida y solvente ya en el *Segundo ensayo sobre el gobierno civil* de John Locke, es una comprensión raquítica y estrecha de la vida político-pública y del papel de los poderes públicos que Nancy Fraser y L. Gordon sintetizan magistralmente por medio de la contraposición «contrato *versus* caridad» (1994: 91-107; 1992: 65-82). Para estas dos autoras esta es una falsa dicotomía que es necesario desmontar. Estamos ante una «mitologización» del concepto de ciudadanía civil que lleva a concebir ésta en términos exclusivamente contractuales y mercantiles<sup>18</sup>, lo que supone es-

---

<sup>18</sup> Tal es la filosofía política del individualismo posesivo que concibe que lo que humaniza al hombre es ser libre de la dependencia de las voluntades de los demás; ello se configura como libertad de cualquier relación con los otros excepto las voluntariamente asumidas por interés; el individuo es esencialmente propietario de su persona y

tablecer una oposición radical entre donación e intercambio, dependencia e interdependencia (Fraser y Gordon, 1994: 104).

El inicio de esta gigantesca inversión se produce ya con Locke al plantear la cuestión de los derechos humanos en términos exclusivamente propietarios como si de un contrato de compraventa se tratara (Macpherson: 169-225; Hinkelammert, 1999 y 2000). La lógica de la compra-venta es aquella que permite la transmisión por medio de la permuta y el intercambio medido en unidades monetarias. Será el valor de cambio el que autentifica y legitima un título de poder. La compra-venta instauro la capacidad de apropiación exclusiva y la total dominación de lo poseído sin ningún tipo de restricción. Como consecuencia de la traslación —falaz para la sensibilidad ética pero real en el orden de la existencia del mercado—, de la naturaleza de la compra-venta del mero orden de las cosas al orden de lo humano, arribamos a una consideración mercantilista, propietarista y cosificante de los derechos humanos. El salto falaz consiste en considerar la vida humana como si de un bien fungible más se tratara. Una vez sedimentada esta operación de asimilación, los derechos humanos se convierten en condiciones y estipulaciones de un contrato, y como todo contrato, son susceptibles de vulneración e incumplimiento por alguna de las partes. Sin embargo, en tal conculcación no existe equilibrio ni paridad. El propietario podrá implementar acciones coercitivas para conseguir respetar la naturaleza de lo pactado, aunque sea a costa de la dignidad de la otra parte contratante. Ésta asimilará su condición mercantil, fungible, resignándose a la discriminación y sistemática conculcación de sus derechos, si hubiese vulnerado los pactos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a la defensa, retractación, ni a los propósitos de enmienda; su menor valor de cambio le discrimina para ello. El consenso mercantil permite, por tanto, instaurar la lógica de la discriminación al interior de la propia igualdad liberal. Como la condición humana ha quedado reducida a mera pieza de cambio e intercambio, queda abierta definitivamente la vía de su constante agresión e impunidad. El carácter sinalagmático de los contratos permite vulnerar la condición humana para reestablecer el equilibrio de mercado.

---

capacidades, por ello, no debe nada a la sociedad; la sociedad humana se reduce a meras relaciones mercantiles; la libertad del individuo sólo puede reducirse en aquellas situaciones que esta reducción suponga garantizar la libertad (formal) de los demás; la sociedad política es una invención humana para la protección de la propiedad que el individuo tiene sobre su persona y sus bienes, y para el mantenimiento de las relaciones mercantiles con otros individuos igualmente propietarios (Macpherson, 1970: 225-226).

De ahí que se permita violar derechos humanos como única medida para la restauración y reestablecimiento de las relaciones mercantiles, es decir, para poder seguir manteniendo una política de los derechos humanos en estos términos.

Inevitablemente, toda consideración contractual de la ciudadanía civil (derechos civiles) lleva a una consideración de la dimensión social de los derechos como mera *caridad*, como donación gratuita, vaciando de contenido el carácter de exigencia moral con pretensión de normatividad que encierran éstos. La concepción contractual ha dificultado el entendimiento y la articulación de los derechos sociales. Por ello, para restituir el carácter reparador de los derechos y garantizar la sostenibilidad de la dignidad humana, habrá que empezar por restaurar éstos desde la solidaridad y una reciprocidad no contractual, no calculable ni ponderable según las condiciones del mercado; ni reducirlos a una formalidad legal que abstrae las condiciones de vida de los sujetos. Los derechos sociales (que son a su vez económicos, sociales y culturales) se basan, precisamente, en esta lógica ya que las cuestiones derivadas de la desigualdad no pueden encontrar solución por vía del contrato. Igualdad en la capacidad jurídica para contratar o para fungir como supuesto titular de derechos, no supone igualdad en la estructura social y asignación de recursos.

La naturaleza contractual de los derechos civiles y políticos (entendida como intercambio sinalagmático individuo-Estado) no se puede cauterizar por principio, ni se puede soslayar que es una estructura originariamente adherida al comportamiento de estos derechos y, por tanto, fuertemente instaurada. Sin embargo, sí será posible y necesario conjugarla, a partir del estatuto de indivisibilidad e interdependencia de los derechos, con la condición más dialógica de los derechos sociales para atenuar los efectos de dicha naturaleza contractual<sup>19</sup>. Responsabilidad ampliada y riesgo compartido frente a cálculos utilitarios y maximización de beneficios, deben ser las premisas que performen los derechos humanos entendidos como una unidad inescindible.

Vinculado a este primer entuerto expresado como «contrato *versus* caridad» y a partir de la superación del paradigma contractual para poder empezar a comprender realmente los derechos humanos, coincidimos, de nuevo, con Nancy Fraser cuando afirma que no se pueden separar los temas redistributivos de los de reconocimiento

---

<sup>19</sup> Como ha dicho Giovanna Procacci «La ciudadanía sólo está parcialmente vinculada a los derechos civiles, que no son más que las bases contractuales sobre las que se forman la dimensión social de la ciudadanía» (1999: 21).

(Fraser, 1995: 44 y Lukes & García 1999: 3 y ss.). Ello no es más que una tendencia de la sistemática propensión liberal a desdibujar y diluir la ciudadanía social. Los derechos de reconocimiento planteados a través de políticas identitarias concretas, son en realidad cuestiones redistributivas: el reconocimiento identitario, idiosincrático, simbólico, exigen, en última o primera instancia, la asignación de recursos. No se trata de reducir reconocimiento a redistribución, ni comprender ésta desde aquél; se tratará, más bien, de no disociarlos ni separarlos como competencias y problemas diferentes, sino de entenderlos, en respectiva complicidad, como partes y expresiones de un mismo problema; reconocimiento y redistribución se ensamblan en el rostro de Jano como caras distintas de un único semblante, arraigadas, a su vez, en un mismo tronco común que es quien les otorga la altivez y la jovialidad.

Lo cultural (reconocimiento) y lo económico (distribución) se sintetizan en la igualdad material. Por ello, la ciudadanía social es la ribera por la que circulan los derechos económicos, sociales y culturales que genéricamente denominamos derechos sociales. De hecho, muchas reivindicaciones de reconocimiento en forma de derechos de minorías, son frenadas, muchas veces, debido al costo real de su implementación: sería necesario desplegar un bagaje institucional y un proyecto público de capacitación en forma de derechos que se traduciría, lógica e inicialmente, en costos para la comunidad política mayoritaria. Un incremento en la inversión pública para promocionar y potenciar derechos aparece como el trasfondo de todas estas cuestiones.

Como se va aclarando, la relación entre un modelo liberal de ciudadanía anclado en el contrato y las desigualdades sociales producidas, es estructural. Por ello es necesario recuperar una consideración sustancial-social de la ciudadanía, que sin anular la perspectiva formal-civil, la asuma, la integre, y nos permita conectar ésta con la necesaria igualdad material, bienestar social y libertad real. Se trata de conectar la ciudadanía con la recuperación de la corporalidad del sujeto viviente: reproducir la vida y desarrollarla en unas condiciones de sostenibilidad que garanticen el bienestar y la seguridad sin ningún tipo de abstracción de las condiciones de posibilidad de la igualdad formal. La actual situación en la comprensión de los derechos, *desciudadaniza* a través de esa relación invertida entre crecimiento económico, evolución progresiva y exclusión masiva. Todo se plasma en una creciente polarización entre ciudadanos incluidos y excluidos. Esta tendencial perversión acelerada por la globalización de la economía, la política y la ética, sólo podrá evitar la exclusión de los ciudadanos-sujetos rellenando de contenido la ciudadanía: permitiendo el acceso a recursos materiales me-

diante la provisión de derechos sociales<sup>20</sup>. Esta es la única manera de acabar con una política de sacrificios humanos.

Se trata de entender la ciudadanía como *pertenencia participada* que se concreta en la realización de los derechos sociales. No cabe un modelo de ciudadanía multicultural sin una ciudadanía social y ésta no es mera proyección de la ciudadanía civil y política (M.<sup>a</sup> José Añón, 2000: 159). Es necesario, por tanto, que los derechos salgan de su jaula de acero.

Para concluir dos apuntes:

1. Aunque la perspectiva adoptada —como habíamos matizado— se formule desde la experiencia de los Estados de Bienestar ensayados en Occidente o incluso desde las expectativas y proyecciones que éstos puedan generar para una política de derechos sociales, no pretendemos recortar ni dejar por fuera de este enfoque el Otro de Occidente. La provisión generalizada de lo sustancial para la vida que se adquiere rebajando riesgos e inseguridades e igualando las condiciones de los menos favorecidos, es decir, la máxima de producir, reproducir y desarrollar la vida, constituye un imperativo universalmente localizado. No hay comunidad de vida y sentido que no comparta este axioma puesto que el suicidio (colectivo) no es una proyecto *de vida*, sino un proyecto para la muerte; el despliegue de una mística sacrificial, elegida, además, entre las posibilidades que otorga el hecho de poder vivir, sólo es posible desde los beneficios que otorga el hecho fundante básico de una vida de la que se autodispone; sin la posibilidad de vivir no existiría si quiera el planteamiento factual del suicidio para ningún sujeto, sino una auténtica contradicción preformativa en términos de Apel. Otra cuestión es si la pluralidad de comunidades que nos constituyen expresa esa máxima bajo la rúbrica de los derechos.
2. Una segunda cuestión sería la importancia que todavía mantiene el Estado-Nación, como agente político de una red global

---

<sup>20</sup> T.H. Marshall concibe así lo social y los derechos sociales. «El elemento social abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad» (1998: 23). «...aunque el estatus es un principio que entra en conflicto con el contrato, el sistema estratificado de estatus que se introduce imperceptiblemente en la ciudadanía es un elemento extraño en el mundo económico exterior. Los derechos sociales en su forma moderna suponen una *invasión del contrato por el estatus, la subordinación del precio del mercado a la justicia social, la sustitución de la libre negociación por una declaración de derechos*» (la cursiva es nuestra, *ibid.*: 69)

de relaciones internacionales, para implementar una praxis social que se concrete como derechos. Aquí el carácter local que adquieren las desigualdades y las necesidades constituye la pauta para fortalecer la actuación de unidades sub-nacionales —autorizadas desde el Estado— para satisfacerlas. Por tanto, el carácter central del Estado-Nación nos parece todavía insustituible.

### 3. Derechos Sociales

Estamos intentando proceder *genealógica y progresivamente*. Genealógicamente, pues, como hemos dicho, intentamos establecer cuáles han sido —y continúan siéndolo— las condiciones de posibilidad —o de imposibilidad, de ahí la necesidad de postular una perspectiva crítica que revitalice y proclame el carácter estructural y fundamental de los derechos sociales— de los derechos humanos. Progresivamente, ya que hemos operado mediante una lógica escalonada: un contexto global que establece pautas, premisas y condiciones de interpelación a los derechos; la consideración de la ciudadanía como sustrato primigenio, momento posibilitador complejo y denso que establece los marcos y los criterios para normas y principios; y los derechos sociales como una de las consecuencias de esa ciudadanía que no la agota sino que la especifica relativamente. Los derechos sociales serían acto segundo respecto a la ciudadanía tal y como la hemos considerado.

No pretendemos flirtear ni reptar entre los campos epistémicos que actúan como vasos comunicantes en toda consideración de los derechos: ética-derecho-política. Proponemos tan sólo una consideración política de los derechos sociales. Por ello, no se pretende confluir hacia una definición normativa (subjetivista u objetivista) de los derechos sociales, ni a la explicitación de sus elementos constitutivos y característicos<sup>21</sup>. Trataremos, sin embargo, dar razones para el debate y la funda-

---

<sup>21</sup> En ese sentido, es muy extensa y cualificada la bibliografía existente sobre el tema. Los ejercicios de definición, clasificación, tipificación y estructuración de lo que son o puedan ser los derechos sociales, han sido desarrollados con gran solvencia y alta plausibilidad por la doctrina. Lo mismo se puede decir respecto a los esfuerzos de fundamentación de los derechos de cara a acomodar, lo más holgadamente posible, los derechos sociales. Damos por supuestas todas esas pretensiones cuya cantidad y calidad es suficientemente abultada y legítima como para no proponer una nueva o una combinatoria entre alguna de ellas. No referiremos tampoco la bibliografía, más que en la medida que sea necesario, puesto que no es el objetivo de esta propuesta.

mentación de los derechos sociales a partir del material existente. No se trata, por tanto, de crear sino de reubicar y reciclar lo creado. Para ello haremos una serie de consideraciones genéricas necesarias para entender la naturaleza (contextual) y las posibilidades reales de los derechos sociales<sup>22</sup>.

1. Nuestro punto de partida es la constatación de un hecho: la existencia de una situación de injusticia estructural global, que se expresa como desigual distribución de recursos, capacidades, propiedades; como una mística sacrificial de la vida de los sujetos en forma de plusvalía humana por inclusión (explotación) o exclusión (capacidad humana sobrante que ni siquiera es interesante para ser integrada). El carácter utilitario de los mercados condena al sujeto humano a ser mera externalidad incómoda para el correcto funcionamiento del sistema. Se constata, por tanto, la inevitabilidad de la exclusión y de la descomposición humana ya sea causada por actos intencionales o por actos no-intencionales (tácitos, inconscientes, colaterales). A esta constatación descriptiva del marco de la condición humana, hay que añadir otras constataciones que se refieren concretamente a la factibilidad de los derechos a partir de sus condiciones reales de existencia y de sus manifiestos recortes. Hablaremos de tres problemas: en primer lugar, los derechos están condicionados —alienados— por los recursos que hacen posible su ejercicio; en segundo lugar, se enfrentan, teniendo en cuenta lo anterior, a la distribución en un mundo real, lo que genera conflictos de derechos de suma cero (un derecho suprime a otro en su ejercicio) o de suma positiva (acomodo y consenso entre posiciones enfrentadas); por último, los derechos tienen que pasar el test de la sostenibilidad, para lo que el condicionante económico juega un papel clave. No se puede ser ingenuo; el costo público de los derechos es elevado (S. Holmes y C. Susterin, 1999; J.M. Rosales, 2001).
2. Es necesario abandonar una concepción funcional de los derechos sociales y optar por una consideración estructural de los

---

<sup>22</sup> No es la intención de este trabajo proceder a un análisis específico de los derechos sociales; el análisis de sus principios; las especificidades que encierran la igualdad material y la libertad real para una férrea defensa de éstos; las medidas y dispositivos que exige la igualdad como diferenciación; cuándo este tipo de medidas se hacen necesarias, están justificadas y son razonables para disipar situaciones discriminatorias por razones de desigualdad originaria. Sólo se pretende hacer una presentación general de las cuestiones que atañen a los derechos sociales desde una perspectiva política.

mismos. Los derechos sociales no son medios equiparadores, no tienen una funcionalidad reparadora, ni guardan un momento de subsidiaridad respecto a otros derechos. No son mediaciones de segundo orden respecto a otras mediaciones de primer orden, como son los derechos civiles y políticos. No cabe una graduación de jerarquía dentro de los derechos fundamentales. La relación entre derechos sociales y derechos fundamentales es de reciprocidad, respectividad e integridad. No sólo los derechos sociales —entendidos como igualdad material y libertad real— poseen una relación de constitutividad respecto a los derechos fundamentales, sino que los derechos fundamentales son tales en cuanto constitutivos de los derechos sociales. En este sentido hemos de entender los derechos sociales como síntesis de la intersección entre los principios de igualdad material y libertad real (Añón, 2000: 183-184). Por tanto, los derechos sociales son estructurales en cuanto capacitadores y organizadores del bien común. Son medios que permiten la supervivencia de la estructura social: garantizan la supervivencia, la libertad y sostenibilidad de los sujetos y colectividades humanas.

Por ello resulta falaz e ideológico condicionar la existencia (o recortar las prestaciones de los derechos sociales y de una economía social fuerte), a la existencia de carencias sociales y/o a la magnitud del gasto público necesario para su mantenimiento (como por ejemplo hace Peces-Barba, 1994: 193-213 y 1999: 59 y ss.). Este es un argumento torpe y luctuoso puesto que olvida el carácter fundamental, estructural e indivisible de los derechos sociales. Además, hace abstracción de un argumento como punto de partida: la inevitabilidad histórica de la exclusión y de las desigualdades, lo que impide una consideración *a priori* de la realidad social como «ausencia de carencias», a no ser que apelemos a condiciones ideales o nos cubramos con los velos de la ignorancia

Por otro lado, se esgrime un razonamiento parcial: el coste de los derechos —a nivel público e institucional— es consustancial a todos los derechos fundamentales. El fuerte coste administrativo-judicial necesario para el control y cumplimiento de los derechos civiles y políticos, no se puede nunca obviar. Por tanto, la escasez de recursos como argumento frente a los derechos sociales, afecta tanto a unos como a otros derechos (sociales, civiles y políticos) y, por tanto, no se puede hablar de escasez como límite o barrera de los derechos fundamentales. La escasez debe ser ante todo motivo de acción y de compensación de las nece-

sidades básicas<sup>23</sup>; no, razón de inhibición por parte del poder público. Establecer un nexo y una relación de continuidad entre la escasez y la afirmación de los derechos, hasta el punto de que la carencia de recursos puede resultar determinante para la existencia de éstos, constituye una inversión en la comprensión de la razón de ser y en el significado real de los derechos humanos. Supone desligar la doctrina de los derechos fundamentales de su necesaria conexión con la responsabilidad ciudadana y con una política de riesgos compartidos. Supone, además, quedarse en una mera consideración contractual de éstos donde la vinculación sinalagmática es clave interpretativa de su sentido ¿Serían necesarios los derechos sin carencias y sin situaciones de urgente necesidad? ¿Tendría sentido plantear la universalidad —si este tipo de planteamientos es plausible— si no se pretendiese lograr un mínimo generalizable en la protección y seguridad del sujeto por encima y, fundamentalmente, a costa de las situaciones de escasez? ¿De qué manera se podría atender una situación que tiene carácter insoslayable para quien(es) la sufre(n), ya sea por penuria o riesgo grave para sus condiciones existenciales, con carácter sostenible, siendo imposible el remedio o la satisfacción propias, si no es mediante normas vinculantes expresadas mediante derechos?

Pensar los derechos sociales exige concienciar en la necesidad de un incremento de la inversión pública en la protección de las dignidades vulneradas y vulnerables, e incrementar la implicación y responsabilidad ciudadana en tal esfuerzo. Política y utopía se mezclan en tal titánico esfuerzo; sin embargo, la política no puede desasirse de sus compromisos y dejarse invadir por la fragilidad y la desilusión de una ciudadanía fragmentada que se construye en torno a archipiélagos de individualidad.

3. Otra cuestión importante sería la tan manida dialéctica entre libertad-igualdad formal versus libertad real-igualdad material. El encubrimiento de esta dialéctica y la usurpación del campo de los derechos por el imperio de la libertad formal, expurgando toda referencia a contenidos y condiciones de posibilidad de ésta, ha sido una constante en el pensamiento político del liberalismo. Pero como bien remarcaba Marcuse, la libertad puede

---

<sup>23</sup> Entendemos necesidades básicas como «Una situación o estado siempre predicado de una persona y que tiene un carácter insoslayable para ella» (M.ªJ. Añón, 1994: 267).

convertirse en un poderoso instrumento de dominación ideológicamente gestionado, hasta el punto de que a la negación de la libertad puede corresponder la concesión de libertades cuando éstas garantizan y hacen más enérgica la represión (1990: 37 y 273)<sup>24</sup>. Será, por tanto, la igualdad material la que tenga la pericia y la facultad de medir la efectividad de la igualdad formal; la que permitirá la equiparación de desigualdades de grupos, no sólo igualando en los puntos de llegada sino también limando asperezas en las desigualdades originarias, en los puntos de partida. En definitiva, ejercitar el derecho a la igualdad siempre que las diferencias nos inferioricen y excluyan; y ejercitar el derecho a la diferencia siempre que la igualdad nos descorpore y anule nuestra identidad. Para todo ello es necesaria la lucha por un proyecto público basado en un Estado social fuerte, que en ningún caso se oponga al Estado liberal democrático, sino que trate de activarlo y hacerlo efectivo para todos.<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> De una manera enérgica Contreras Peláez sintetiza muy bien todo un debate doctrinal en torno a esa lógica binaria cada vez más polarizada y sin puntos de encuentro, que se sintetiza como libertad (formal) contra igualdad (material) al expresar: «Allí donde no hay intervención correctora de los poderes públicos la libertad se convierte en coartada para la explotación de los débiles (...) y la igualdad formal deviene cobertura ideológica de la desigualdad material. Los derechos sociales han sido introducidos para enmendar este propósito» (1994: 26)

<sup>25</sup> A pesar de lo extenso de la cita, ella es enormemente significativa respecto a todo lo que vamos reseñando: «Si el Estado social significa un proceso de estructuración de la sociedad por el Estado (...), hay que preguntarse sobre los valores y fines que lo orientan. Los valores básicos del Estado democrático-liberal eran la libertad, la propiedad individual, la igualdad, la seguridad jurídica y la participación de los ciudadanos en la formación de la voluntad estatal a través del sufragio. El Estado social democrático y libre no sólo no niega estos valores, sino que pretende hacerlos más efectivos dándoles una base y un contenido material y partiendo del supuesto de que individuo y sociedad no son categorías aisladas y contradictorias, sino dos términos en implicación recíproca de tal modo que no puede realizarse el uno sin el otro. Así, no hay posibilidad de actualizar la libertad si su establecimiento y garantías formales no van acompañadas de unas condiciones existenciales mínimas que hagan posible su ejercicio real; mientras que en los siglos XVII y XIX se pesaba que la libertad era una exigencia de la dignidad humana, ahora se piensa que la dignidad humana (materializada en supuestos socioeconómicos) es una condición para el ejercicio de la libertad. La propiedad individual tiene como límites los intereses generales de la comunidad ciudadana (...) La seguridad jurídica y la igualdad ante la ley han de ser complementadas con la seguridad de unas condiciones vitales mínimas y con una corrección de las desigualdades económico-sociales (...) De este modo, mientras que el Estado tradicional se sustentaba en la justicia conmutativa, el Estado social se sustenta en la justicia distributiva; (...) mientras que el uno se limitaba a asegurar la justicia legal formal, el otro se extiende a la justicia legal material». (M. García-Pelayo, 1985: 26-27).

4. Situamos en el centro de la reflexión la vida del sujeto corporal y concreto. Es el regreso del sujeto viviente (Hinkelammert, 1998: cap. VII); el primado de la corporalidad y la materialidad. De alguna manera confluímos con aquellos autores que sitúan el fundamento de los derechos en las necesidades básicas (J. de Lucas, M.<sup>a</sup> J. Añón, Agnes Héller, Plank, Martínez de Piñón, Pérez Luño, Contreras Peláez, Zimmerling, etc.) pero con algunas matizaciones: descartar, por principio, toda consideración objetivista, esencialista y metafísica de las necesidades (contra A. Héller y Peláez Contreras). Estas no se derivan de ninguna naturaleza humana esencial o de un individuo humano estático y a priorístico, sino históricamente situado, contingente, mezclado, abierto tanto a consideraciones culturales cerradas como a lo fragmentario y a la pluralidad viviente. Se trata de un sujeto vivo localizado que posee un nivel de objetividad frente a la idealidad trascendental. No se trata de una objetividad estática, sino dinámica y relativa; no susceptible de jerarquizaciones (de valores) absolutas y fijas. Será cada localización cultural la que procederá a establecer aquellas jerarquías de valores que mejor se acomodan a sus propios criterios pero respetando, siempre, el principio de producción, reproducción y desarrollo de la vida.

Nos movemos en un nivel descriptivo, factual y, por tanto, no valorativo. Aunque habrá quien afirme que el mantenimiento y sostenibilidad de la vida humana supone ya un juicio valorativo, creemos que eso no es sostenible si se tiene en cuenta que para poder valorar es necesario poder vivir. El deber ser (el orden moral) se nutre del ser (orden de la vida). Es decir, el ejercicio de la crítica contra el primado de la vida humana, no puede derribar el impedimento irrebalsable que supone afirmar que sin vida (momento originario) no se puede vivir, ni criticar, ni ejercer un solo acto de libertad incluso dentro de la propia lógica y discurso del individualismo propietario. La vida es condición de posibilidad de todo: valores, fines y derechos. No se trata de un principio moral más; sino de un criterio sobre valores, leyes y normas (Hinkelammert, 1984: 240 y ss; 1998: cap. VIII). El carácter trascendental de la vida, su adjetivación como marco y criterio para cualquier otro valor (como por ejemplo la libertad o igualdad), adquiere tal condición en la plena inmanencia, es decir, en el hecho de disponer de una vida que se *pueda* vivir.

#### 4. Conclusiones

El pensamiento político de los derechos humanos desplegado por el liberalismo posesivo y propietario ha pivotado sobre dos ejes que resumen una misma estrategia: el imperio de la ley y el formalismo jurisdicista con carácter abstractivo. El imperio de la ley ha degenerado en despotismo de la ley. Ello supone un proceso imparable de burocratización y de abstracción; el formalismo ha sido la clave para vaciar de contenido los derechos de acuerdo con las exigencias de un liberalismo individualista que reducía y reduce la totalidad de los derechos a los derechos civiles.

Todo ello se ha traducido en la sustitución de la corporalidad del sujeto necesitante por la libertad abstracta que no garantiza ni satisface los intereses de una ciudadanía que necesita vivir y que encuentra su condición y razón de ser en la posibilidad de vivir. Se expurga el valor de uso de la dignidad humana y se instaura definitivamente el valor de cambio. La dignidad humana se metamorfosea como mercancía y abdica de su potencialidad originaria: el hecho de ser un absoluto. Asistimos a la totalización formalista de los derechos vacíos ya de contenido<sup>26</sup>. La libertad formal, la «posibilidad de realización» de la libertad real, necesita proveerse previamente de energías y cimientos; éstos son los que posibilitarán su encarnación. No es plausible abstraer hasta tal punto el contenido del enunciado «posibilidad de realización» de la libertad, que nos lleve a quedarnos teórica e idealmente en la *posibilidad* y abandonemos y rehusemos las posibilidades de su *realización*.

---

<sup>26</sup> En ese sentido citaremos, de forma extensa, un texto ya añejo, pero enormemente significativo, de Weber en el que se anticipan magistralmente muchos de estos problemas: «La igualdad jurídica y la exigencia de garantías jurídica contra la arbitrariedad requiere una «objetividad» racional formal por parte del régimen de gobierno, en oposición al capricho personal libre derivado de la gracia propia de la antigua dominación patrimonial. Sin embargo, cuando en alguna cuestión particular el ethos domina a las masas —y queremos prescindir completamente de otros instintos—, *los postulados de la «legalidad» material encaminados al caso concreto y a la persona concreta chocan inevitablemente con el formalismo y con la fría «objetividad» normativa del régimen de gobierno burocrático*, de suerte que entonces debe rechazarse emotivamente por esta razón lo que había sido racionalmente exigido. En particular *deja insatisfechas a las masas desposeídas la «igualdad jurídica» formal y la justicia y el gobierno «calculables»*, tal como lo exigen los intereses «burgueses». Para tales masas, *el derecho y el gobierno tienen que estar al servicio de la nivelación de las probabilidades de vida económicas y sociales frente de los poseedores, y solamente pueden desempeñar esta función cuando asumen un carácter no formal, es decir, un carácter sustancialmente ético (o de «Cádiz»)*. (Las cursivas son nuestras). (Weber, 1944, 735s).

Este parece ser muchas veces el proyecto del liberalismo, incluso en versiones igualitaristas como las de Sen, quien parece abandonar la eficiencia en nombre de la propia eficiencia. Sen parece atisbar y sugerir la materialidad y contenido de los derechos para después formalizarlos y adelgazarlos bajo la pretensión de haber encontrado una nueva vía para los problemas de la desigualdad. Sitúa correctamente la cuestión de las desigualdades en el marco de las teorías éticas igualitaristas al enfatizar que las cuestiones de igualdad están directamente vinculadas a sus lugares de valorización y discernimiento, es decir, todo depende de la variable que se elija —variable focal, la llama Sen, que vendrá determinada por la jerarquía de valores existentes en los loci de valoración— para la determinación de la igualdad (A. Sen, 1995: 7-56; 2000: caps. 3 y 4). Sin embargo, aunque intuye la cuestión clave para las cuestiones de justicia —la materialidad de la ética— se muestra obtuso para la realización de la igualdad al entender ésta más como libertad formal que como igualdad material. Las capacidades de las que habla Sen son mera retórica si no se las provee y avitualla, cuestión que difícilmente podrá hacerse desde una reducción formalista de la libertad.

El huracán de la globalización sigue fomentando estos proyectos de formalización y rigidez de los derechos humanos con la pretensión de hacer compatibles éstos con el mercado, a partir de dos estrategias que ya fueron finamente intuitas por Marx: por un lado, la reducción al mínimo de subsistencia del grado de satisfacción de las necesidades biológicas y culturales de los sujetos y los pueblos; por otro lado, una tendencia imparable a la creación de falsas necesidades junto con la puesta en escena de un consumo compulsivo y desatado (Marx, 1984: 149-151). El fomento de una cultura estética y hedonista supone el mejor barniz para exhibir la igualdad formal como si de igualdad material se tratara. El consumidor compulsivo queda satisfecho por el mero hecho de consumir y no es capaz de ver lo que se revela debajo del barniz: las tendencias destructoras que genera una cultura del consumo.

El imperio de la ley lleva consigo aparejada la divinización de la ley y, por tanto, de los derechos humanos como sus códigos sagrados. Con todo ello y a partir de los mecanismos de invisibilización y vaciado que hemos ido describiendo, los derechos humanos aparecen más como retórica y como mecanismos de control y disciplinamiento que como posibilidad dignificante del sujeto humano. La reducción de la ciudadanía a su mera condición formal entendida como ciudadanía civil contractual, ha llevado a una gigantesca *inversión* de los derechos humanos a partir de un nuevo principio sancionador y ordenador del sen-

tido y del orden social: el mercado y la propiedad privada (Hinkelamert, 1990: 133-161). El derecho de propiedad y el de libre contratación fungen como principios jerarquizadores y ordenadores de todos los valores y derechos. Así se transforman en el marco categorial de interpretación de todos los derechos humanos. Si todo cobra sentido desde el carácter fundamental y primario de la propiedad y el mercado, no hay espacio en este orden y jerarquía impuesta para los derechos sociales. La inversión perversa con la que se ha operado, ha llevado a la sustitución de la dignidad humana como razón de ser y pauta de interpretación de los derechos, por una versión denigrada y trunca de éstos y su consecuente conversión en una propiedad y mercancía más. La lógica del individuo propietario ha excluido la lógica de la comunidad necesitante.

El imperio de la ley que actúa de manera despótica y unilateral a través del principio de legalidad, no admite oposiciones ni disidencias al principio jerarquizador sancionado: ese blasón de propiedad-mercado. Ello lleva a que los investidos (o autoinvestidos) como guardianes de la ley suprema ejerzan una función inquisitorial para acabar con todos los infieles profanadores de nuestros códigos sagrados: los derechos humanos. Por ello, en situaciones tensas y de conflicto real, es necesario violar derechos humanos para poder preservarlos<sup>27</sup>. Cualquier agresión a los derechos humanos debe ser respondida con una agresión mayor que permita disciplinar la desviación y evitar, así, la sustitución del orden por el caos. Una violación a tiempo supone un acto de legitimación perpetua en forma de universalidad impuesta. Es aquí donde aparece el Estado mínimo de Nozick que supone Estado máximo respecto a los violadores de derechos humanos.

---

<sup>27</sup> En gran medida la actitud de los EE.UU. en política internacional ha sido ésta: la de violar derechos humanos en nombre de los propios derechos humanos, para permitir la restitución del orden quebrantado. Como si de un acto de justicia se tratara, es necesario castigar a los violadores para preservar la justicia. Tal adulteración de la sustancia ético-política de los derechos humanos alcanzó grados de suma impunidad en invasiones como las de Nicaragua, Sudán o la tan laureada y «justa» guerra del Golfo, por citar algunas. Las atrocidades ocurridas en New York el pasado 11 de septiembre (2001) exigen solidaridad, cohesión fraternal y una respuesta que permita recomponer los vínculos humanos y hacer justicia. Sin embargo, la guerra unilateralmente declarada por los EE.UU. contra Afganistán en contra de los infieles violadores de derechos humanos, supone una declaración de guerra santa por obra y gracia de la justicia y de los derechos humanos para restituir el honor mancillado. Resulta cínico querer mantener y guardar distancia frente a la satánica y perversa Yihad, operando de la misma manera bajo la occidental denominación de «guerra justa». Estamos, de nuevo, ante una perversa inversión de los derechos humanos.

La ética del mercado y sus derechos acaba estableciendo una jerarquía que tiene mucho que ver con las actuales relaciones de producción. Aquí se mezclan intereses de clase, de elites privadas, de mercado, de capital, de Estados. Por ello, todo elemento perturbador para las actuales relaciones de producción y distribución es combatido por medio de derechos en nombre de los derechos. En ese sentido asistimos a la irrupción de los nuevos derechos de patente industrial, derechos arancelarios, derechos de protección de datos informáticos, derecho a la supresión de las garantías jurisdiccionales de autonomía y libertad del individuo por razones extraordinarias como terrorismo o narcotráfico. En ese mismo sentido, el actual macroproyecto de seguridad diseñado por la U.E. podría implementarse mediante el sacrificio y conculcación de derechos civiles, contraviniendo, así, la propia lógica liberal del individualismo propietario.

Resulta preocupante que mientras las corporaciones y multinacionales privadas van adquiriendo una dosis de legitimidad importante, no sólo como actores económicos con gran peso e influencia en los corredores políticos, sino también como sujetos morales a los que se les puede investir de derechos, los derechos sociales van reduciendo su espacio teórico de debate y el campo práctico y real de aplicación. Nuevas entidades aparecen dotadas de derechos, mientras los derechos sociales se adelgazan y las condiciones vitales del sujeto están más lejos que nunca de quedar garantizadas por medio de derechos.

Hinkelammert propone como alternativa y terapia para la recuperación del espíritu de los derechos humanos, la inversión de ese principio jerarquizador autocentrado en torno a la propiedad y el mercado, para situar, renovadamente, la vida humana como marco categorial y pauta hermenéutica de todos los derechos. La afirmación de los derechos humanos pasa por su inversión (ibíd.: 161). Para nosotros esa inversión pasa, a su vez, por el establecimiento de un principio jerarquizador distinto: los derechos sociales entendidos minimalísticamente como producción, reproducción y desarrollo de la vida que se concreta como derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la seguridad, al reconocimiento individual y colectivo y la concomitante capacitación necesaria para que el reconocimiento sea un hecho. Proponemos, por tanto, revisar la indivisibilidad de los derechos humanos, y que la inversión del principio de jerarquización y estructuración de los mismos, afecte estratégicamente a la indivisibilidad. Se trataría de separar y dividir estratégicamente los derechos sociales de los derechos civiles y políticos a un nivel analítico, para posteriormente poder realizarlo a nivel práctico, conscientes de que no se produce una falla ni una ruptura en la lógica de la indivisibilidad, sino, más bien, que ésta refiere a

una unidad sistémica que son los derechos humanos en cuanto bloque articulado, pero con momentos y notas diferenciadas: por una parte los derechos civiles y políticos y, por otra, los derechos sociales. El carácter estratégico que asignamos a la indivisibilidad, no supone un pacto y una mano tendida a comprensiones colectivistas de los derechos; ni siquiera puede hablarse de momentos análogos. El colectivismo totalizaba los derechos sociales negando, por tanto, la existencia de dos tradiciones específicas y diferenciadas en la progresión y maduración histórica de los derechos humanos: la de los derechos civiles y la de los sociales. El colectivismo negaba la indivisibilidad como característica esencial de los derechos. Sin embargo y desde nuestra perspectiva, admitiendo la indivisibilidad de los derechos y, por tanto, no rebajando su importancia, considerando la existencia de dos tradiciones bien distintas en la hagiografía política de los derechos humanos —la civil y la social— y la asimetría y desequilibrio que se ha producido en favor de una y en detrimento de la otra, será posible restaurar la indivisibilidad dando una primacía estratégico-coyuntural a los derechos sociales para ganar en y hacer más férrea la indivisibilidad.

Hay varios argumentos que esgrimimos para esta consideración: 1) históricamente se ha venido dando una primacía y una hegemonía irrefutable de los derechos civiles con lo que la indivisibilidad no ha sido nunca respetada; ha constituido siempre una ficción, un mito que ha narrado la naturaleza indivisible de los derechos humanos. La unidad, el bloque sistémico que componen los derechos humanos (derechos civiles-sociales) ha estado profundamente desequilibrado durante todo el proceso histórico de gestación, fundamentación y positivización de los derechos humanos. Por ello, para compensar este agravio histórico —según las recomendaciones de la Conferencia de Viena de 1993— será necesario dar primacía lógica y coyuntural a los derechos sociales dentro de ese bloque unitario que constituyen los derechos humanos. Sin este ejercicio de compensación, los derechos sociales guardarán siempre un momento de retraso y subordinación respecto a los derechos civiles; 2) la indivisibilidad, por principio, no supone anular la existencia de dos momentos diferenciados arraigados a ideologías, lógicas y pensamientos distintos como son la tradición de los derechos civiles y la de los derechos sociales. Como la unidad no puede extinguir la pluralidad, es necesario reconocer, sin miedo a la subsunción, una discontinuidad y ruptura entre una y otra tradición de derechos. Los derechos sociales introducen, por tanto, una ruptura innovadora en el campo de los derechos (G. Procacci, *ibíd.*: 25-26). De alguna manera el carácter progresivo, pero distinto y evolutivo de las diferentes maneras en que

se ha ido expresando la ciudadanía, tal y como lo mostró Marshall, ayuda a intuir esa ruptura continuante. Si esto es así, deberemos proceder a un tratamiento específico de los derechos sociales tanto en su fundamento como en su ejercicio práctico. La especificidad de los derechos sociales nos ayuda a situarlos en situación de igualdad respecto a los derechos civiles; se trata de igualdad material de una categoría de derechos respecto a otra, basada, precisamente, en el carácter peculiar y novedoso de los derechos sociales en la tradición de los derechos humanos. Para poder evitar la perpetuación de la subordinación de los derechos sociales, deberemos compensar ese desequilibrio histórico al que han estado siempre sometidos y que se ha decantado siempre, de forma privilegiada, por los derechos civiles. Por tanto, si se han utilizado técnicas de discriminación inversa y mecanismos de igualdad como diferenciación dentro de la propia dinámica de los derechos (es decir, intraderechos), ¿por qué no podrían ser aplicables estas mismas técnicas y mecanismos entre categorías distintas de derechos? (interderechos); 3) un último factor sería el hecho de que los derechos civiles y políticos no son tan absolutos e inalienables como de ellos se predica. En este sentido admiten recortes y limitaciones por razones de colisión y conflicto de derechos, o motivados por situaciones de extrema urgencia y necesidad (Ruiz Miguel, 1994: 658-665). Por ello, ningún derecho puede ser garantizado de manera absoluta por el carácter impredecible de los ataques y vulneraciones de derechos. A ello habría que añadir la escasez de recursos que, como ya hemos dicho, afecta tanto a los derechos sociales como a los civiles. Por tanto, si la absolutez e inalienabilidad de los derechos decae en algunas circunstancias —extraordinarias, graves, impredecibles—, sería factible, contra quienes declaran que el carácter absoluto de los derechos civiles es indeclinable en ningún caso, desplazarlos coyunturalmente en su primordialidad y omnipresencia, para dar paso a la equiparación, restitución y restauración de los derechos sociales. Este ejercicio de situar la vida y sus soportes necesarios, los derechos sociales, como centro y eje de la teoría de los derechos humanos supone una exigencia urgente y necesaria, equiparable a otras situaciones de emergencia tipificadas legalmente y que permitirían condicionar el carácter absoluto de ciertos derechos, si éstos perjudicaran el bien común o, incluso, conculcaran gravemente la posibilidad de ejercitar los derechos civiles de un sector importante de la población que carece de los medios necesarios para ejercitar y hacer operativas sus libertades.

## V

# Bibliografía

- AMIN, Samir (1997): *Los desafíos de la mundialización*, Siglo XXI, México.
- (1999): *El capitalismo en la era de la globalización*, Paidós, Barcelona.
- (2001): «¿Nueva fase del capitalismo? ¿O cura de rejuvenecimiento del capitalismo senil?», en *Porto Alegre. Otro mundo es posible*, MONEREO, M. y RIERA, M. (ed.): *El viejo topo*, pp. 57-84.
- (2001): «El sur en el sistema mundial en transformación» en *ibid.*, pp. 207-262.
- ANDERSON, Benedict (1992): *Comunidades imaginadas*, Fondo de Cultura Económica, México.
- AÑÓN, María José (1994): *Necesidades y derechos. Un ensayo de fundamentación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- (2000): «El test de la inclusión: los derechos sociales», en A. ANTÓN (coord.): *Trabajo, derechos sociales y globalización. Algunos retos para el siglo XXI*, Talasa, Madrid (2000).
- APPADURAI, Arjun «Disjuncture and difference in the Global Cultural Economy», en FEATHERSTONE, M. (ed.): *Global Culture: Nationalism, Globalization and Modernity*, Sage, London (1990), pp. 295-310.
- (1996): *Modernity at Large. Cultural Dimensions of Globalization*, University of Minnesota Press, Minneapolis.
- ARENDET, Hanah (1987): *Los orígenes del totalitarismo. Totalitarismo*, vol. 3, Alianza, Madrid.
- ASSMAN, Hugo (1994): *Economía y religión*, DEI, San José.
- BARCELLONA, Pietro (1996): *El individualismo propietario*, Trotta, Madrid.
- BECK, Ulrich (1998): *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, Barcelona.
- BERGER, P.L. y LUCKMANN, TH. (1968): *La construcción social de la realidad*, Amorrortu, Buenos Aires.
- BUNGE, Mario (1975): *A World of System*, Reidel Publicom Co., Boston.
- (1980): *Epistemología*, Ariel, Barcelona.
- BOULDING, K.E. (1985): *The World as a total system*, Sage, London.

- BRAUDEL, Fernand (1974): *Civilización material y capitalismo*, tomos I y II, Labor, Barcelona.
- (1985): *La dinámica del capitalismo*, Alianza, Madrid.
- CASTELLS, Manuel (2001): *La era de la información. La sociedad red*, vol. I, Alianza, Madrid.
- (2001): *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura. El poder de la identidad*, vol. II, Alianza, Madrid.
- (2001): *La era de la información. Fin del milenio*, vol. III, Alianza, Madrid.
- (2001): «Tecnología de la información y capitalismo global», *En el límite: la vida en el capitalismo global*, A. GIDDENS y Will HUTTON (eds.): Tusquets, Barcelona, pp. 81-113.
- CASTRO-GÓMEZ, Santiago (2000): «Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la invención del Otro», en *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Edgard LANDER (comp.): Clacso, Buenos Aires, pp. 145-161.
- CONTRERAS PELÁEZ, F.J. (1994): *Derechos sociales. Teoría e ideología*, Tecnos, Madrid.
- CHESNAIS, F. (1994): *La Mondialisation du Capital*, Syros, París.
- DAHL, Robert (1993): *La democracia y sus críticos*, Paidós, Barcelona.
- DERRIDA, Jacques (1995): *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo del duelo y la nueva internacional*, Trotta, Madrid.
- DUSSEL, Enrique (1993): *Las metáforas teológicas de Marx*, Paulinas, Pamplona.
- (1998): *Ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión*, Trotta, Madrid.
- ETXEBERRÍA MAULEÓN, Xabier (1995): *Imaginario y derechos humanos desde Paul Ricoeur*, Desclé de Brouwer, Bilbao.
- FARIÑAS DULCE, María José (2000): «Globalización, ciudadanía y Derechos Humanos, *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, n.º 16, Dykinson, Madrid.
- FORNET BETANCOURT, R. (2001): *Transformación intercultural de la filosofía*, Desclé de Brouwer, Bilbao.
- FRASER, N. y GORDON, L. (1992) «Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social», *Isegoría*, pp. 65-82.
- (1994): «Civil Citizenship Against Social Citizenship», *The Condition of Citizenship*, VAN STEENBERGEN (ed.): Sage, London, pp. 65-82.
- GARCÍA CANCLINI, Néstor (1999): *La globalización imaginada*, Paidós, Buenos Aires.
- GARCÍA PELAYO, M. (1985): *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Alianza, Madrid.
- GILL, Stephen (1992): «The Emerging World Order on European Change», en R. MILIBAND y Leo PANITCH (ed.): *New World Order? The Socialist Register*, Merlin Press, London, pp. 157-196.
- GONZÁLEZ PLACENCIA, L. (1997): «Hacia una deconstrucción de los derechos humanos: un análisis desde la comprensión posmoderna de la justicia», en *ALTER, Revista Internacional de Teoría, Filosofía y Sociología del Derecho*, México, n.º 1.

- GONZÁLEZ-TABLAS, A.M. (2000): *Economía política de la globalización*, Ariel, Barcelona.
- GRAY, John (2000): *Falso amanecer*, Paidós, Barcelona.
- GREIDER, W. (1997): *One World Ready or Not: The Manic Logic of Global Capitalism*, Simon&Schuster, New York.
- HAYEK, F.A. (1985): *Derecho, legislación y libertad*, vol. 3, Unión Editorial, Madrid.
- HELD, David (1995): *Democracy and the Global Order. From the Modern State to Cosmopolitan Governance*, Cambridge Polity Press, Cambridge.
- (1996): *Models of Democracy*, Cambridge Polity Press, Cambridge.
- (1999): «The Transformation of Political Community: Rethinking Democracy in the Context of Globalization», en I. SHAPIRO y C. HACKER-CORDON (eds.): *Democracy Edges*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 84-111.
- HINKELAMMERT, Franz (1981): *Las armas ideológicas de la muerte*, DEI, San José.
- (1990): *Democracia y totalitarismo*, DEI, San José.
- (1995): *Cultura de la esperanza y sociedad sin exclusión*, DEI, San José.
- (1998): *El grito del sujeto. Del teatro-mundo del evangelio de Juan al peromundo de la globalización*, DEI, San José.
- (1998a): «El proceso de globalización y los derechos humanos: la vuelta del sujeto», en *Pasos*, n.º 79 (septiembre-octubre).
- (1999): «La inversión de los Derechos Humanos: el caso de John Locke», en *Pasos*, n.º 85 (septiembre-octubre).
- (2000): «La negativa a los valores de la emancipación humana y la recuperación del bien común», en *Pasos*, n.º 90 (septiembre-octubre).
- HIRST, P. y THOMPSON, G. (1999): *Globalization in Question*, Polity Press and Blackwell, Cambridge.
- HIRST, Paul (2000): «Globalization, the Nation State and Political Theory», en *Political Theory in Transition*, Noël O'SULLIVAN (ed.): Routledge, London&New York, pp. 172-190.
- HOLMES, S. y SUSTERIN, C. (1999): *The Cost of Rights*, Norton, New York.
- IANNI, Octavio (1998): *La sociedad global*, Siglo XXI, México.
- KYMLICKA, Will (1995): *Filosofía política contemporánea*, Ariel, Barcelona.
- (2001): *Politics in the Vernacular. Nationalism, Multiculturalism and Citizenship*, Oxford University Press, Oxford.
- KYMLICKA, W. y NORMAN, W. (2000): *Citizenship in Diverse Societies*, Oxford University Press, Oxford.
- LUCAS, Javier de (1994): «En los márgenes de la legitimidad. Exclusión y ciudadanía», *Doxa*, 15-16, pp. 353-365.
- LUKES, S. y GARCÍA, S.: «Introducción», en *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Siglo XXI, Madrid, pp. 1-12.
- MACPHERSON, C.B. (1970): *La teoría política del individualismo posesivo*, ed. Fontanella, Barcelona.
- MARSHALL, T.H. y T. BOTTOMORE (1998): *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.

- MARX, Karl (1985): *La ideología alemana*, Ediciones Pueblos Unidos, Buenos Aires.
- (1984): *Manuscritos económico filosóficos*, III, Fondo de Cultura Económica, México.
- MIGNOLO, Walter (2000): *Local Histories/Global Designs. Coloniality, Subaltern Knowledges, and Border Thinking*, Princeton University Press, Princeton&New Jersey.
- (1995): *The Darker Side of the Renaissance. Literacy, Territoriality and Colonization*, University of Michigan Press, Michigan.
- NAVARRO, Vicenc (1998): *Neoliberalismo y Estado de Bienestar*, Ariel, Barcelona.
- (2000): *Globalización económica, poder político y Estado de Bienestar*, Ariel, Barcelona.
- NOZICK, Robert (1990): *Anarquía, Estado y Utopía*, Fondo de Cultura Económica, México.
- OHMAE, Kenichi (1990): *The Borderless World*, Collins, London&New York.
- (1995): *The End of Nation State*, Harper-Collins, London.
- (1995): «Putting Global Logic First», en *Harvard Business Review* (enero-febrero), pp. 119-125.
- OSTRI, S. y R.N. NELSON (1995): *Techno-Nationalism and Techo-Globalism. Conflict and Cooperation*, The Brooking Institution, Washington.
- PANNIKAR, Raimundo (1979): *Myth, Faith and Hermeneutics*, Paulist Press, New York.
- PECES BARBA, G. (1994): «Escasez y derechos humanos», en *Problemas actuales de los derechos fundamentales*, SAUCA, J.M. (ed.): Universidad Carlos III&B.O.E., Madrid, pp. 193-213.
- (1999): «Derechos sociales y positivismo jurídico. (Escritos de filosofía jurídica y política)», *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, n.º 11, Dykinson, Madrid.
- PNUD (1999): *La mundialización con rostro humano*, Mundi-Prensa Libros, Madrid.
- PRIETO SANCHÍS, L. (1995): «Derechos sociales y el principio de igualdad sustancial», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, n.º 22, pp. 9-57.
- PROCACCI, Giovanna (1999): «Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los Estados de Bienestar», en *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, S. GARCÍA y S. LUKES (comps.): Siglo XXI, Madrid, pp. 14-44.
- ROSALES, J.M. (2000): «Multiculturalismo e igualdad de oportunidades: un ensayo sobre el costo de los derechos», en *Anthropos. Ciudadanía e interculturalidad*, Barcelona, pp. 79-92.
- RUIZ MIGUEL, A. (1994): «Derechos liberales y derechos sociales», *Doxa*, 15-16, pp. 651-674.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (1998): *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, ILSA, Colombia.
- (2001): «Las tensiones de la modernidad» en *Porto Alegre. Otro mundo es posible*, Viejo Topo, pp. 163-190
- SAXE FERNÁNDEZ, John (coord.) (1999): *Globalización: crítica a un paradigma*, Plaza&Janes, UNAM.

- SEN, Amartya (2000): *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta.
- (1995): *Nuevo examen de la desigualdad*, Alianza, Madrid.
- SMITH, A.D. (1990): «Towards a Global Culture?» en M. FEATHERSTONE: *Global Culture. Nationalism, Globalization and Modernity*, Sage, London, pp. 171-193.
- SOROS, George (1999): *La crisis del capitalismo global. La sociedad abierta en peligro*, Temas de Debate, Madrid.
- STUBBS, R. y UNDERHILL, G.R.D. (ed.) (1994): *Political Economy and Changing Global Order*, MacMillan.
- SUTCLIFFE, B. y GLYN, A. (1999): «Still Underwhelmed: Indicators of Globalization and their Misinterpretation», *Review of Radical Political Economics*, 31 (1).
- WEBER, Max (1944): *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México.
- WALLERSTEIN, Immanuel (1974): *The Modern World System. Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*, Academic Press, New York, Londres.
- ZUBIRI, Xabier (1962): *Sobre la esencia*, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid.
- (1974): «La dimensión histórica del ser humano», en *Realitas I*, Seminario X. Zubiri, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, pp. 11-69.
- (1986): «El hombre realidad social» en *Sobre el hombre*, Alianza, Madrid.

# Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm. 15

El trabajo aquí propuesto analiza las relaciones y complicidades entre globalización y derechos humanos y se divide, para ello, en tres bloques que guardan unidad. Una primera parte que actúa como método estructurador y que atraviesa transversalmente a las otras dos, proveyéndoles de sentido y de las claves interpretativas necesarias. Una segunda parte en la que se procede analíticamente y con pretensión desveladora respecto a los maquillajes y barnices con que se expresan y se entienden las teorías de la globalización; se trata de evitar caer en la perversión ideologizante, tan propia de las ciencias humanas y sociales, que operan mediante una desconexión entre teoría y praxis. Una tercera parte en la que nos asomamos a la necesidad de ofertar una terapia restauradora de la condición humana, revitalizando una propuesta de «derechos sociales» mediante el cuestionamiento del carácter asimétrico y abstracto con que se ha venido comprendiendo la interdependencia de los derechos humanos, minorizada por la estrategia liberal a ser meros derechos civiles y políticos.

**Asier Martínez de Bringas** es licenciado en Derecho e investigador del Instituto de Derechos Humanos «Pedro Arrupe» de la Universidad de Deusto. Ha trabajado en el mundo de la cultura de paz y los derechos humanos con distintas organizaciones e instituciones vascas y de América Latina. Ha participado activamente con numerosos movimientos sociales y hoy centra su investigación en torno al debate filosófico Norte-Sur, los procesos culturales y políticos de América Latina y la cultura de la paz y de los derechos humanos.



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE  
SEGURANTZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



**Universidad de  
Deusto**

